**REPÚBLICA DE COLOMBIA**
**MUNICIPIO DE NOBSA – BOYACÁ**

**MN-ESAL 001 DE 2021**

OBJETO: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL, Y DE LIDERAZGO EN MUNICIPIO DE NOBSA DURANTE LA VIGENCIA 2021**

**NOBSA, ABRIL DE 2021**

ÍNDICE

CAPITULO I 4
1. INFORMACIÓN GENERAL 4
1.1 CONTRATANTE 4
1.2 NORMATIVIDAD APLICABLE 4
1.3 CORRESPONDENCIA 6
1.4 PRESUPUESTO OFICIAL 7
1.5 CRONOGRAMA DEL PROCESO 8
1.6 ENTREGA DE PROPUESTAS 8
1.7 ACTO DE CIERRE 8
1.8 ANALISIS DE LAS PROPUESTAS 9
1.9 TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS. 9
1.10 SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN 9
CAPITULO II 10
2.1 CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO 10
2.1.1 JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO A SUSCRIBIR. 10
2.1.2 OBJETO DEL CONVENIO 12
2.1.3 COMPROMISOS DE LA ESAL 20
2.1.3.1 Compromisos Generales 20
2.1.3.2 Compromisos Específicos de la ESAL 20
2.2 DURACIÓN DEL CONVENIO 22
2.3 GIRO DE RECURSOS 22
2.4 GARANTIAS EXIGÍDAS 23
2.5 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO 23
2.6 SUPERVISIÓN 24
CAPITULO III 26
3. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA - REQUISITOS HABILITANTES 26
3.1 Condiciones de la Propuesta 26
3.2 REQUISITOS JURÍDICOS 26
3.2.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA 26
3.2.1.2 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL 26
3.2.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO 26
3.2.1.4 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y/O SUSCRIBIR EL CONTRATO 28
3.2.1.5 FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA 28
3.2.1.6 LIBRETA MILITAR 28
3.2.1.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES 29
3.2.1.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS 29
3.2.1.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES 29
3.2.1.10 CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS 29
3.2.1.11 FOTOCOPIA DEL FORMULARIO REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT) 29
3.2.1.12 CERTIFICACIÓN CON LA CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 29
3.2.1.13 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN 29
3.2.1.14 REGISTRO DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD EN EL SECOP 29
3.2.1.15 HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA PERSONAS JURÍDICAS 29
3.3 CAPACIDAD TÉCNICA (EXPERIENCIA E IDONEIDAD) 30
3.3.1 OBJETO SOCIAL 30
3.3.2 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL MÍNIMA 30
3.3.3 EL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO. 30
3.3.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 35
3.3.5 EXPERIENCIA. 35
3.3.6 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL 35

3.3.7 REPUTACIÓN DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) 36
3.4 INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN 36
3.4.1 Índice de liquidez
**¡Error! Marcador no definido.**
3.4.2 Patrimonio
CAPÍTULO IV 37
4.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN 37
4.1.1 CORRESPONDENCIA DEL OBJETO
**¡Error! Marcador no definido.**
4.1.2 EXPERIENCIA
**¡Error! Marcador no definido.**
4.1.3 GOBIERNO CORPORATIVO
**¡Error! Marcador no definido.**
4.1.4 INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN
**¡Error! Marcador no definido.**
4.1.5. OFRECIMIENTOS ADICIONALES
**¡Error! Marcador no definido.**
4.2 FACTORES DE DESEMPATE. 38
4.3 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS 39
CAPÍTULO V 40
5. ANEXOS 40
5.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA 40
5.2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN 42
5.3 ESAL - CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2010 43
5.3-1. EN CASO QUE EL PROPONENTE NO TENGA PERSONAL A CARGO 44
5.4. EXPERIENCIA 45
5.5 OFERTA ECONÓMICA 46
5.6 CUADRO DE RESUMEN EXPERIENCIA ADICIONAL PARA OTORGAMIENTO DE PUNTOS 57
5.7 FORMATO DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL 58

## CAPITULO I

### 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1 CONTRATANTE

El municipio de Nobsa identificado con NIT No. 891.855.222-0, y dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto N°084 de fecha diecinueve (19) de agosto de 2020 actuando en nombre y representación del municipio de Nobsa (Boyacá), entidad territorial con NIT. 891.855.222-0, de conformidad con lo dispuesto en la ley 136 de 1994, la ley 80 de 1993 en el artículo 41, la Ley 1150 de 1997 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás disposiciones vigentes que regulen la contratación de la administración pública, quien se denominará el MUNICIPIO.

### 1.2 NORMATIVIDAD APLICABLE

El presente proceso tiene como fin adelantar un proceso de convocatoria de ESAL para AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL, Y DE LIDERAZGO EN MUNICIPIO DE NOBSA DURANTE LA VIGENCIA 2021**,** teniendo en cuenta los estipulado de la Constitución Política de Colombia, la Ley 489 de 1998, el Decreto 092 de 2017 y las disposiciones de la Ley 80 de 1993 por las siguientes razones:

***Constitución Política de Colombia.***
***Artículo 70*** *(…) El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. Igualmente establece que, el Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación*

***Artículo 355:*** *[...] El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.*

***Ley 489 de 1998***
*Artículo 96 (…) Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.*

*Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.*

**Sentencia C-671 de 1999** de la Honorable Corte Constitucional, con ponencia del Magistrado EDUARDO CIFUENTES MUÑOZ respecto a la celebración de convenios de asociación y/o cooperación manifiesta

*De la misma manera, si el legislador autoriza la asociación de entidades estatales con personas jurídicas particulares con las finalidades ya mencionadas, estableció, en defensa de la transparencia del manejo de los dineros públicos, que los convenios de asociación a que se hace referencia serán celebrados "de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política", lo que significa que no podrá, en ningún caso pretextarse la celebración de los mismos para otorgar o decretar auxilios o donaciones a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, de una parte; y, de otra, el acatamiento a la disposición constitucional mencionada,* ***impone la celebración de contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, pero "con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo", tal cual lo ordena el citado artículo 355 de la Carta Política.*** ***(Negrita y subrayado fuera de texto)***

***Decreto Nacional 092 de 2017***

> ***Artículo 2.Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.*** *Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:*
>
> *(a) <Inciso SUSPENDIDO provisionalmente>Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;*
> *(b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y*
> *(c) <Inciso SUSPENDIDO provisionalmente>Que no exista oferta en el mercado de bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del*
> *Riesgo. En demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 1993, sus modificaciones y reglamentos.*
>
> *<Inciso SUSPENDIDO provisionalmente>La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.*

*Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Estatal planee suscribir bajo modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función otorgar autorización.*

*La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del proceso la autorización respectiva.*

***Artículo 3. Reconocida idoneidad.*** *La entidad ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.*

*<Inciso SUSPENDIDO provisionalmente>La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que debe acreditar la entidad sin ánimo de lucro. Para efecto, deberá tomar en consideración las pautas y criterios establecidos en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, la cual deberá tener en cuenta las normas de trasparencia y acceso a la información aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.*

***Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.*** *La Entidad del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más una Entidad ánimo de lucro.*

*En proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.*

*<Inciso SUSPENDIDO provisionalmente>Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del proceso de contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos. (…)*

***Ley 397 de 1997*** "Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre

patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias"

**1.2 CORRESPONDENCIA**

Para efectos del presente proceso selectivo se establece la plataforma de **SECOP II** **http://www.colombiacompra.gov.co/** en el sitio destinado para este proceso.

Solamente se recibirán manifestaciones, dudas, observaciones, propuestas, subsanaciones, anexos o cualquier otro documento, en forma digital a través del sitio destinado para este proceso en la plataforma del SECOP II, único medio que canalizará cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y el municipio de Nobsa y las solicitudes se responderán mediante comunicación escrita por la misma plataforma.

**1.3 PRESUPUESTO OFICIAL**

El **municipio de Nobsa** cuenta con un presupuesto oficial para atender el gasto que demande el convenio a desarrollar, equivalente a la suma de **SEISCIENTOS TRECE MILLONES, SETECIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS, M/CTE ($613.723.628),** incluidos impuestos, estampillas y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

La presente contratación se financia con recursos provenientes del Presupuesto asignado al municipio para la Vigencia Fiscal 2021, C.D.P No.2021000319 de fecha 22 de abril de 2021. Cuenta 2.3.2.02.02.009. Fuente 9031. Denominado: servicios para la comunidad, sociales y personales/ R.P. LIBRE DESTINACIÓN, por valor de **TRES MILLONES NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($3.092.488) M/CTE.** Fuente 9243. Denominado: Servicios para la comunidad sociales y personales/ RB SGP LIBRE ASIGNACION VIG ANT, por valor de **DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($19.690.944) M/CTE.** Fuente 9131. Denominado: Servicios para la comunidad, sociales y personales/ REC B/CE R.P. LIBRE DESTINACION. por valor de **CIEN MILLONES CIENTO TREINTA MIL CIENTO DIECISEIS PESOS ($100.130.116) M/CTE.** Fuente 9134. Denominado: servicios para la comunidad, sociales y personales/ REC B/CE R.P.ESTAMP J.C. MUTIZ, por valor de **SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO CUARENTA PESOS ($77.726.140) M/CTE.** Fuente 9243. Denominado: servicios para la comunidad, sociales y personales/ REC B/CE R.P.ESTAMP J.C. MUTIZ, por valor de **VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TREINTA Y DOS PESOS ($23.881.032) M/CTE.** Fuente 9246. Denominado: servicios para la comunidad, sociales y personales/ RB DESAHORRO FONPET REGALÍAS SGP, por valor de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($174.500.734) M/CTE.** Fuente 9007. Denominado: servicios para la comunidad, sociales y personales/ SGP PG CULTURA, por valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000) M/CTE.** Fuente 9031. Denominado: servicios para la comunidad, sociales y personales/ R.P. LIBRE DESTINACION, por valor de **OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($87.000.00) M/CTE.** Fuente 9034. Denominado: servicios para la comunidad, sociales y personales/ R.P.ESTAMPILLAS J.C. MUTIZ, por valor de **CUARENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE DE PESOS ($47.072.199) M/CTE.** Fuente 9202. Denominado: servicios para la comunidad, sociales y personales/ REND FROS SGP LIBRE ASIGNACION, por valor de **VEINTE MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS ($20.069.616) M/CTE.** Fuente 9009. Denominado: servicios para la comunidad, sociales y personales/ SGP PG OTROS SECTORES, por valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CUARENTA PESOS ($2.840.040) M/CTE.** Fuente

9243. Denominado: servicios para la comunidad, sociales y personales/ RB SGP LIBRE ASIGNACION VIG ANT, por valor de **DOCE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($12.720.319) M/CTE.** Fuente 9031. Denominado: servicios para la comunidad, sociales y personales/ RP LIBRE DESTINACIÓN, por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/CTE,**

El valor total del presente proceso es por la suma de **SEISCIENTOS TRECE MILLONES, SETECIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS, M/CTE ($613.723.628),** incluídos impuestos, estampillas y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. Éste valor incluye todos los gastos en que deba incurrir la ESAL para el cabal cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo, así como el pago de impuestos, tasas, permisos, derechos y contribuciones de ley a que haya lugar.

1.5 CRONOGRAMA DEL PROCESO

| DESCRIPCIÓN | FECHA |
|---|---|
| Publicación en el SECOP II de proyecto de invitación y documentos previos generados en la fase de planeación | 29 de abril de 2021 11:00 am. |
| Observaciones a los mismos por parte de los interesados o terceros en general. | Hasta el 03 de Mayo de 2021 hasta las 5:00 pm |
| Respuesta observaciones y expedición de Adendas | El 04 de mayo de 2021 2:00 PM |
| Fecha límite para presentación de las ofertas (Cierre del proceso) | Hasta 06 de mayo de 2021 a las 3:00 p.m. |
| Evaluación de propuestas | 07 de mayo de 2021 |
| Publicación de la Evaluación | 10 de mayo de 2021 9:00 am |
| Traslado informe de evaluación y termino para presentar observaciones (publicación SECOP) | Hasta del 10 al 12 de mayo de 2021 a las 5:00 pm |
| Respuesta a observaciones y adjudicación | 13 de mayo de 2021 |
| Suscripción y legalización del contrato | Dentro de los dos (2) siguientes a la adjudicación. |

**1.6 ENTREGA DE PROPUESTAS**

La presente invitación publica se abrirá y se cerrara en el lugar fecha y hora señalados en el cronograma de la invitación, los interesados en presentar propuesta deben presentarla en línea como máximo plazo el día y hora señalada para el cierre de la invitación publica de acuerdo al cronograma establecido en esta invitación en la SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACIÓN,

No se aceptarán propuestas que sean entregadas en una oficina diferente a la indicada anteriormente, así sea recepcionada dentro del plazo señalado para la entrega de propuestas.

No se aceptan propuestas presentadas por otros canales distintos al indicado anteriormente. De suceder este evento, los sobres respectivos serán devueltos al proponente sin abrir.

**1.7 ACTO DE CIERRE**

El cierre se llevará a cabo el día y hora indicado en el cronograma del proceso.

Para verificar el día y la hora señalada, se realizará de acuerdo con la plataforma SECOP II, la cual señala de manera independiente los días y horas del avance del proceso.

Seguido al acto de cierre, la plataforma SECOP II emite la constancia de manera automática de la presentación de las propuestas y se realizará la apertura y publicación de cada una de las propuestas. Este trámite se realizará de acuerdo con los manuales de la plataforma SECOP II.

**1.8 ANALISIS DE LAS PROPUESTAS**

Dentro del término fijado en el cronograma de la invitación, se verificarán los requisitos habilitantes de tipo jurídico, de experiencia y técnico de las propuestas presentadas de acuerdo al Decreto 092 de 2017 y las exigencias señaladas en la presente invitación.

El **Municipio de Nobsa** podrá solicitar a las entidades, las aclaraciones o explicaciones que se estimen indispensables, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones de su propuesta, ni el municipio solicitar variación alguna a los términos de las mismas.

**1.9 TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**.

En la fecha y hora establecida en el cronograma de estos términos, se pondrá a disposición de las entidades, el informe de verificación y evaluación de las propuestas en la plataforma SECOP II.
Durante el traslado de las evaluaciones, la ESAL no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas y únicamente podrá entregar soportes o aclaraciones que sustente el ofrecimiento realizado.

**NOTA IMPORTANTE:** El municipio de Nobsa publicará el informe de evaluación por el término indicado en el cronograma, término dentro del cual, el o los proponentes, deberán revisar sus evaluaciones verificar el motivo de sus no habilitaciones o rechazos y subsanar o presentar las observaciones del caso, en el término indicado por la entidad.

**1.10 SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN**

El municipio de Nobsa suscribirá el Convenio con la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) que habiendo demostrado su reconocida idoneidad cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos y haya obtenido el máximo puntaje.

## CAPITULO II

### 2.1 CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

### 2.1.1 JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO A SUSCRIBIR.

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado: *servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y*
*cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.*

Que el artículo 70 de la Constitución Política dispone que el estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos, es obligación del estado y de las personas valorar, proteger y difundir el patrimonio cultural de la nación la ley
general de cultura o ley 397 de 1997, desarrolla los postulados de la constitución de 1991 en materia cultural, al consagrar de manera clara la responsabilidad del estado en el marco general de lo cultural, y brinda los mecanismos para establecer las relaciones entre el estado y la sociedad, con el fin de promover el desarrollo cultural.

Además, el Articulo 17 de la Ley 397 de 1997 establece que "*El estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentara las artes en todas sus expresiones y todas sus manifestaciones simbólicas y expresivas, como elementos del dialogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica*".

La administración municipal de Nobsa, dentro de su política cultural, ha determinado recursos encaminados exclusivamente a desarrollar proyectos artísticos y culturales dirigidos a niños, niñas y adolescentes generando en la población hábitos para la buena utilización del tiempo libre y aprecio por la cultura. De igual forma, las escuelas de formación artística y cultural son una alternativa para la población nobsana, a través de procesos de formación y aplicación de metodologías se fomenten los valores, el arraigo por la identidad, sentido de pertenencia, exaltación de talentos y virtudes a través de técnicas de aprendizaje en disciplinas como la música, pintura al óleo, artes plásticas, danza moderna y contemporánea, teatro, tejidos en croché entre otros. Que las escuelas de formación artística, cultural han contado con docentes debidamente formados impartiendo sus conocimientos a niños, niñas y adolescentes del sector urbano y rural de forma presencial.

Que debido a la situación de la pandemia mundial que se está atravesando a causa del Coronavirus COVID - 19, ha obligado a los docentes a cambiar la modalidad de aprendizaje utilizando diversas estrategias, principalmente la virtualidad. Que teniendo en cuenta que los docentes deben reinventarse y dar continuidad al proceso formativo a través de clases online a los alumnos de las escuelas de formación artística, culturales, de emprendimiento e innovación del municipio de Nobsa, por lo tanto, la Alcaldía Municipal busca implementar una plataforma educativa web que permita crear un nuevo espacio de formación virtual, contribuyendo así a mejorar la salud física y mental de la población nobsana.

Que dentro del Plan de Desarrollo NOBSA EN EL CAMINO DEL DESARROLLO Y EL BIENESTAR (2020-2023) señala:

| **PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL – PDM** | |
|---|---|
| **LINEA ESTRATEGICA 1** | **CAMINO AL BIENESTAR SOCIAL Y EL FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD FAMILIAR** |
| **SECTOR DE COMPETENCIA** | **CULTURA** |
| **PROGRAMA 9** | **EN EL CAMINO DE LA RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO E IDENTIDAD CULTURAL** |
| **OBJETIVO PROGRAMA** | Recuperar la identidad, las costumbres, buenas prácticas y patrimonio cultural, creando, apoyando la realización de eventos culturales, y de integración familiar, dotando la biblioteca municipal con aparatos tecnológicos e innovadores y fomentando la participación de toda la comunidad |
| **META DE PRODUCTO 1** | OP-85: Promover la vinculación de población en situación de discapacidad a la realización de actividades artísticas, culturales y artesanales |
| **META DE PRODUCTO 2** | OP-92: Implementar estrategias para masificar por medios virtuales la formación cultural |
| **META DE PRODUCTO 3** | OP-93: Realizar estrategias para el fortalecimiento de las escuelas de formación artística, gestores y grupos culturales |
| **SECTOR DE COMPETENCIA** | **ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCIÓN SOCIAL** |
| **PROGRAMA 15** | **INCLUSIÓN SOCIAL DE LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD ES EL CAMINO AL DESARROLLO Y EL BIENESTAR** |
| **OBJETIVO PROGRAMA** | Fortalecer la atención prestada a la población con condición de discapacidad a través de programas y proyectos que les generen una mejor calidad de vida. |
| **META DE PRODUCTO 1** | OP-129: Vincular a actividades productivas, artesanales de política diferencial incluyente a personas en condición de discapacidad |
| **PROGRAMA 16** | **INCLUSIÓN SOCIAL Y EMPODERAMIENTO DE LA EQUIDAD DE GÉNERO** |
| **OBJETIVO PROGRAMA** | Mejorar la participación de la mujer en los programas de oportunidades laborales, vivienda, educación, cultura, deporte, recreación y medio ambiente para desarrollar la política de desarrollo turístico. |
| **META DE PRODUCTO 1** | OP-141: Fomentar programas de artes, artesanías, cultura, y diversos oficios dirigidos a las mujeres |
| **LINEA ESTRATEGICA 2** | **CAMINO AL DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD** |
| **SECTOR DE COMPETENCIA** | **PROMOCIÓN DEL DESARROLLO** |
| **PROGRAMA 24** | **FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL Y DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA** |
| **OBJETIVO PROGRAMA** | Desarrollar estrategias para la formalización de las empresas e incentivos para realizar ferias empresariales como estrategia de promoción para impulsar la economía. |

| | |
|---|---|
| **META PRODUCTO 1** | OP-194: Realizar capacitaciones para el fortalecimiento del talento humano para la atención al cliente, mercadeo, manejo de las Tics, administración de empresas, y liderazgo |
| **PROGRAMA 25** | **TURISMO COMO EJE DE DESARROLLO Y CRECIMIENTO** |
| **OBJETIVO PROGRAMA** | Fortalecer el desarrollo turístico manteniendo y conservando la infraestructura física pública y privada, creando centros de desarrollo económico en los principales centros poblados, generando una economía empresarial solidaria y comunitaria. |
| **META DE PRODUCTO 1** | OP-196: Realizar un plan estratégico para el desarrollo empresarial, comercial y artesanal |

**¿Qué razones fundamentales existen para que se dé la contratación?**

- Se han elaborado y aprobado los estudios previos los cuales son necesarios para poder suplir la necesidad presente, el cual debe ejecutarse durante la vigencia 2021
- Que existe certificado del Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Nobsa
- Se requiere suplir la necesidad antes planteada, cuya responsabilidad exclusiva recae en la Administración Municipal
- Obedece al cumplimiento de los objetivos y metas del Plan de Desarrollo dentro del sector CULTURA
- Es una estrategia del Plan de Desarrollo y Programa de Gobierno 2020-2023.

Así mismo con esta contratación se pretende agilizar los procesos gerenciales, misionales y de apoyo, con sus respectivos procedimientos institucionales del cual se desprende la satisfacción de las necesidades y expectativas de la comunidad para lograr los fines del estado

Es por ello que se contribuirán dichas metas con la ejecución del presente convenio que tiene por objeto **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL, Y DE LIDERAZGO EN MUNICIPIO DE NOBSA DURANTE LA VIGENCIA 2021,** el cual se encuentra registrado el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal No. No. 2021-15491-0044 de fecha 22 de Abril de 2021.

## 2.1.2 OBJETO DEL CONVENIO

**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL, Y DE LIDERAZGO EN MUNICIPIO DE NOBSA DURANTE LA VIGENCIA 2021**

## 2.1.2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

Las especificaciones técnicas son todos aquellos requerimientos que por su especial característica requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse y por lo tanto son de carácter obligatorio. La descripción técnica mínima de los bienes y servicios a prestar se encuentran en el siguiente cuadro:

| PROCESO SINFÓNICO PARA NIÑOS Y NIÑAS DE 6 A 18 AÑOS. SINFÓNICA MUNICIPAL | UN | CANT |
|---|---|---|
| | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **DESCRIPCIÓN:** | El Programa Sinfónico del Municipio de Nobsa, hace parte de la formación de niños, niñas y jóvenes que adquieren destrezas y conocimientos en interpretación de instrumentos sinfónicos, y se inician en el mundo de la música, bajo la batuta de un director y formadores en música sinfónica, desde el proceso de iniciación, interpretación y lectura de partituras e integralidad en la interpretación de los instrumentos en los siguientes niveles: Iniciación, Semillero, pre banda, banda, orquesta. A través de esta experiencia, se definirá en muchos de los niños y jóvenes del Municipio de Nobsa, una línea de vida a través de la música. | **GL** | **1** |
| **APERTURA DEL CURSO:** | El curso se abrirá con una inscripción de 70 alumnos y se cerrará con un mínimo de 60 alumnos | | |
| **METAS DEL PROCESO:** | Garantizar un número mínimo de 60 estudiantes dentro del proceso, y evitar la deserción del mismo por menos de esa cantidad de alumnos. | | |
| | UNIDAD UNO: Conformación del semillero, Solfeo, apreciación música, estudio de los estudiantes y búsqueda del repertorio a trabajar, estudio del instrumento personalizado a través de los docentes del Programa Sinfónico | | |
| | UNIDAD DOS: Trabajo de repertorio enfocado a los eventos culturales del municipio, Actos protocolarios y demás, Ensamble del repertorio con el acompañamiento de los docentes técnicos de cada instrumento. | | |
| | UNIDAD TRES: Estudio del repertorio musical (Ensamble, sonoridad y técnica) para actividades institucionales. | | |
| | UNIDAD CUATRO: Estudio del repertorio a trabajar para Noche Romántica, evento institucional y acompañamiento del personal docente del Programa Sinfónico de Nobsa (agrupaciones Banda y Orquesta Sinfónica) | | |
| | UNIDAD CINCO: Estudio de melodía. Ensamble de repertorio de música tradicional colombiana | | |
| | UNIDAD SEIS: Estudio de melodía. Ensamble de repertorio de música tradicional colombiana | | |
| | UNIDAD SIETE: Análisis del repertorio musical a trabajar para los ensambles a futuro en la época de Navidad. Asistir a los eventos programados por la Secretario de Cultura (Actos protocolarios o eventos culturales) con la participación de una de las 2 agrupaciones de proyección sinfónica "Banda Sinfónica Infantil u Orquesta Sinfónica Infantil" | | |
| | UNIDAD OCHO: Trabajo del repertorio de la época Navideña en las agrupaciones musicales Banda y Orquesta sinfónica Infantil. Ensamble y asistencia a los eventos culturales de la época navideña. | | |
| **LA MUNICIPAL BIG BAND PARA MÚSICOS DE TODAS LAS EDADES** | | | |
| **DESCRIPCIÓN:** | La Big band es un proceso de formación artística musical para músicos de todas las edades, es una agrupación de no menos de 15 músicos, que interpretan formatos musicales como jazz, blues y otros, con fuerte trabajo en los metales, maderas y ritmo. La big band está conformada saxofones, trompetas, trombones, contrabajo o bajo eléctrico, piano, guitarra, batería, bajo la dirección de un coordinador y arreglista. | **GL** | **1** |
| **APERTURA DEL CURSO:** | El curso se abrirá con una inscripción de 25 alumnos y se cerrará con un mínimo de 20 alumnos | | |
| **METAS DEL PROCESO:** | Garantizar un número mínimo de 20 estudiantes dentro del proceso, y evitar la deserción del mismo por menos de esa cantidad de alumnos. | | |
| | UNIDAD UNO: Conformación del semillero, Solfeo Uno, Apreciación musical, Estudio de la tonalidad, Estudio del instrumento personalizado, Saxofón, trompetas, Trombones, Percusión voz, armonía. | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | UNIDAD DOS: Ensamble por cuerdas (Saxofones, Trompetas, Trombones, Armonía y Percusión), Estudio del método Hanon del Jazz, Ensamble por cuerdas primera unidad Hanon Jazz, Ensamble de repertorio Inicial | | |
| | Introducción a la Improvisación. | | |
| | UNIDAD TRES: Método Hanon del Jazz unidad Dos, Improvisación Uno, Introducción Armonía Armonía Uno, Ensamble de repertorio para actividades institucionales. | | |
| | UNIDAD CUATRO: Método Hanon del Jazz unidad Dos, Improvisación Dos, Armonía Modal, Armonía Dos. Estudio del instrumento (Saxofones, Trompetas, Trombones, Armonía y Percusión) | | |
| | UNIDAD CINCO: Montaje de Obras Musicales, Selección de Obras según su complejidad, Introducción Armonía. Armonía Uno, Estudio del Instrumento (Saxofones, Trompetas, Trombones, Armonía y Percusión) | | |
| | UNIDAD SEIS: Montaje de Obras Musicales, Selección de Obras según su complejidad, Montaje de Obras repertorio Navideño, Muestras y asistencia festivales de música Jazz | | |
| | UNIDAD SIETE: Estudio de melodía. Ensamble de repertorio de canción de navidad y música navideña | | |
| | UNIDAD OCHO: Muestras y Montaje magistral. | | |
| **BANDA CAMPESINA MUNICIPAL - PARA MÚSICOS DE TODAS LAS EDADES** | | | |
| **DESCRIPCIÓN:** | La banda campesina municipal, es un proceso de música de género de la región andina cundiboyacense, que se enfoca en Torbellinos, Rumbas Criollas, Merengues Campesinos y carranga. Este estilo musical se destaca comúnmente por la "jocosidad" de los versos interpretados. Es canto, pregón y sueño; es pensamiento, palabra y obra, es amor a la vida y sus querencias, es una forma de expresión y de identidad a partir del sentir popular mezclado con lo cotidiano, teniendo en cuenta la creación colectiva y personal. | **GL** | **1** |
| | La carranga tiene una trama que identifica, una narrativa que divierte y propone, y unos ritmos básicos que se van consolidando como rumbas y merengues campesinos, con muchas variantes. | | |
| **APERTURA DEL CURSO:** | El curso se abrirá con una inscripción de 25 alumnos y se cerrará con un mínimo de 20 alumnos | | |
| **METAS DEL PROCESO:** | Garantizar un número mínimo de 20 estudiantes dentro del proceso, y evitar la deserción del mismo por menos de esa cantidad de alumnos. | | |
| | UNIDAD UNO: Partes de los instrumentos de cuerdas pulsadas (Guitarra, Tiple, Requinto, Bajo, Bandola) afinación del instrumento (Guitarra, Tiple, Requinto, Bajo, Bandola) uso del metrónomo ejercicios de pulsación ejercicios de digitación | | |
| | UNIDAD DOS: Ejercicios técnicos mano izquierda (Guitarra, Tiple, Requinto, Bajo, Bandola) ejercicios técnicos mano derecha (Guitarra, Tiple, Requinto, Bajo, Bandola) construcción de escalas mayores (Guitarra, Tiple, Requinto, Bajo, Bandola) digitación escala de G mayor dos octavas (Guitarra, Tiple, Requinto, Bajo, Bandola) | | |
| | UNIDAD TRES: Ritmo de la Guabina y sus variaciones, Fundamentos de lecto-escritura musical Ejercicios de técnica del pick, Escala de tonalidad D, Escala de tonalidad A, Ritmos Carrangueros | | |
| | UNIDAD CUATRO: Ritmo de cumbia y de bolero en Guitarra, Tiple, Requinto, Bajo, Bandola, Estudio de repertorio asignado, Ejercicios Lecto-escritura Compás 4/4, Ejercicios Lecto-escritura Compás 3/4 | | |
| | Ejercicios Lecto-escritura Compás 2/4 | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | UNIDAD CINCO: Asignación de repertorio navideño, música colombiana y universal según necesidades, Estudios de campo armónico Tónica, Subdominante y dominante, Estudio de la tonalidad para cada instrumento Trasposición Ritmo del Pasillo y variaciones | | |
| | UNIDAD SEIS: Estudio de repertorio. Digitación en segunda posición, Ritmo de Bambuco Montaje de repertorio de música universal, Estudio de tres cuartos Vs Seis octavos, Estudio de la sincopa | | |
| | UNIDAD SIETE: Estudio de repertorio, Conciertos por cuerdas y ensambles grupales. | | |
| | UNIDAD OCHO: Repertorio Navideño, Montaje de obras para conciertos, Ensambles generales y por cuerdas. | | |
| **MÚSICA Y FOLCLOR VALLENATO - PARA MÚSICOS DE TODAS LAS EDADES** | | | |
| **DESCRIPCIÓN:** | La escuela de música vallenata está dirigida a todas las edades. Dentro del proceso se entiende la formación en acordeón desde la iniciación en el instrumento, escala musical, hasta la interpretación del acordeón y de los instrumentos de percusión.¿ del folclor vallenato. La música vallenata es catalogada como uno de los géneros más representativos de la música colombiana a nivel internacional. | **GL** | **1** |
| **METAS DEL PROCESO:** | Garantizar un número mínimo de 25 estudiantes dentro del proceso, y evitar la deserción del mismo por menos de esa cantidad de alumnos. | | |
| | UNIDAD UNO: Trabajo de repertorio en modalidad comercial para muestras y eventos culturales. Montaje en ensamble con percusión de una canción en INICIACIÓN y una canción en AVANZADO. | | |
| | UNIDAD DOS: Trabajo de repertorio en modalidad comercial para muestras y eventos culturales. Montaje en ensamble con percusión de una canción en INICIACIÓN y dos canciones en nivel AVANZADO. | | |
| | UNIDAD TRES: Trabajo de repertorio y puesta en escena en modalidad comercial para muestras y eventos culturales. Montaje en ensamble con percusión de dos canciones en INICIACIÓN y dos canciones en nivel AVANZADO. | | |
| | UNIDAD CUATRO: Trabajo de repertorio en modalidad comercial y preparación para Ferias y Eventos Culturales del mes de Septiembre. Montaje en ensamble con percusión de dos canciones comerciales en INICIACIÓN y dos canciones en nivel AVANZADO. | | |
| | UNIDAD CINCO: Trabajo de repertorio y puesta en escena en modalidad comercial y preparación del nivel AVANZADO para presentaciones de Festival Vallenato y muestras y eventos culturales. Montaje en ensamble con percusión de dos canciones comerciales en INICIACIÓN y una canción para Festival Vallenato en AVANZADO. | | |
| | UNIDAD SEIS: Trabajo de repertorio y preparación del para presentación en Festival Vallenato. Montaje en ensamble con percusión de una canción en INICIACIÓN y una canción para Festival Vallenato en AVANZADO. Trabajo para presentar el Himno Nacional interpretado por todos los alumnos de la Escuela Vallenata. | | |
| | UNIDAD SIETE: Preparación del repertorio de ensambles para mostrar en la época navideña y de fin de año. Trabajo de repertorio en modalidad comercial estilo corralero y parrandero para muestras y eventos culturales. Montaje en ensamble con percusión de una canción comercial en INICIACIÓN y dos canciones en nivel AVANZADO. | | |
| | UNIDAD OCHO: Trabajo de repertorio y ensambles de la época navideña y de fin de año. Trabajo de repertorio en modalidad comercial estilos corralero y parrandero para presentaciones, muestras y eventos culturales. Montaje en ensamble con percusión de dos canciones comerciales en INICIACIÓN y dos canciones en nivel AVANZADO. | | |
| **PROCESO DE CUERDAS FROTADAS - PARA MÚSICOS DE TODAS LAS EDADES** | | | |
| **DESCRIPCIÓN:** | El Municipio de Nobsa, ha desarrollado diferentes actividades de formación musical en varias disciplinas. Los procesos de las Escuelas de Formación artística y cultural hacen parte del Plan de Desarrollo de la Alcaldía Municipal Nobsa En camino del desarrollo y el bienestar. Durante su desarrollo a la fecha ha vinculado a mas de 800 personas en procesos de formación artística y cultural, artes aplicadas, este año, se crea el proceso de cuerdas frotadas para personas de todas las edades. | **GL** | **1** |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **METAS DEL PROCESO:** | Garantizar un número mínimo de 15 estudiantes dentro del proceso, y evitar la deserción del mismo por menos de esa cantidad de alumnos. | | |
| | UNIDAD UNO: Diagnostico, Clasificación por niveles, Iniciación nivel uno, Acondicionamiento Corporal y ejercicios de relajación, niveles dos en adelante, Técnica de arco, Digitación | | |
| | UNIDAD DOS: Escalas de La Mayor y Re Mayor, Ejercicios de arcos con variaciones rítmicas | | |
| | UNIDAD TRES: Temas de Iniciación en una octava en Re Mayor y La Mayor. | | |
| | UNIDAD CUATRO: Estudios iniciales de obras de ensamble, Repaso tema de Iniciación, Golpes de arco según las obras asignadas, Estudio de las obras solistas con acompañamiento, Revisión de aspectos técnicos, relajación, Postura, Digitación y Arco. | | |
| | UNIDAD CINCO: Ensayos individuales, Ensayos Parciales, Ensayos de ensamble con orquesta | | |
| | UNIDAD SEIS: Montaje para concierto de cuerdas integras, Ensamble de muestra académica | | |
| | UNIDAD SIETE: Asignación de repertorio navideño, música colombiana y universal según necesidades técnicas e interpretativas del ensamble en tonalidades de Re, La y Sol Mayor, Reconocer los elementos de la partitura, Solfeo sobre repertorio lectura rítmica y melódica. | | |
| | UNIDAD OCHO: Estudio de técnica de arco con variaciones rítmicas: Detaché, estacato y legato., Ejercicios de digitación: fortalecimiento y flexibilidad, Estudio de escalas con variaciones rítmicas sobre repertorio. Ensayos por cuerdas, individuales y ensamble general. Repaso de repertorios. Afianzamiento de la afinación musicalidad y técnica de arco. | | |
| **PROCESOS COMPLEMENTARIOS - PARA MÚSICOS DE TODAS LAS EDADES** | | | |
| **DESCRIPCIÓN:** | El Municipio de Nobsa, ha desarrollado diferentes actividades de formación musical en varias disciplinas. Los procesos de las Escuelas de Formación artística y cultural hacen parte del Plan de Desarrollo de la Alcaldía Municipal Nobsa En camino del desarrollo y el bienestar. Durante su desarrollo a la fecha ha vinculado a mas de 800 personas en procesos de formación artística y cultural, artes aplicadas, teatro, danza y cátedras de emprendmiento, lo que permite el desarrollo humano, para todas los grupos etáreos del Municipio con enfoque diferencial y de derechos a través de talleres de: teatro, teatro para niños y jóvenes, danza contemporanea, danza folclórica tradicional para niños y adultos mayores, artes plásticas para niños y niñas y personas en condición de discapacidad entre otros. | **GL** | **1** |
| **METAS DEL PROCESO:** | Garantizar un número mínimo de 15 estudiantes por cada uno de los procesos, y evitar la deserción del mismo por menos de esa cantidad de alumnos. | | |
| | UNIDAD UNO: Formación de semilleros, técnicas básicas de solfeo, lectura e interpretación de partituras. | | |
| | UNIDAD DOS: Montaje de obra de baja complejidad, trabajo individual de interpretación de partituras, trabajo de ensamble de grupo. | | |
| | UNIDAD TRES: Trabajo de repertorio de mediana complejidad y puesta en escena en modalidad comercial para muestras y eventos culturales. Montaje en ensamble de grupo de dos canciones. | | |
| | UNIDAD CUATRO: Trabajo de repertorio de mediana complejidad y puesta en escena en modalidad comercial para muestras y eventos culturales. Montaje en ensamble de grupo de dos canciones. | | |
| | UNIDAD CINCO: Trabajo de repertorio de mediana complejidad y puesta en escena en modalidad comercial para muestras y eventos culturales. Montaje en ensamble de grupo de dos canciones. | | |
| | UNIDAD SEIS: Trabajo de repertorio de mediana complejidad y puesta en escena en modalidad comercial para muestras y eventos culturales. Montaje en ensamble de grupo de dos canciones. | | |
| | UNIDAD SIETE: Preparación del repertorio de ensambles para mostrar en la época navideña y de fin de año. Trabajo de repertorio en modalidad avanzado | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | UNIDAD OCHO: Repertorio de ensambles para mostrar en la época navideña y de fin de año. Trabajo de repertorio en modalidad avanzado en grupo y acompañamiento de las actividades culturales de la Alcaldía Municipal. | | |
| **TALLERES DE TEATRO Y DANZA** | | | |
| **DESCRIPCIÓN:** | El Municipio de Nobsa, ha desarrollado diferentes actividades de formación musical en varias disciplinas. Los procesos de las Escuelas de Formación artística y cultural hacen parte del Plan de Desarrollo de la Alcaldía Municipal Nobsa En camino del desarrollo y el bienestar. Durante su desarrollo a la fecha ha vinculado entre de 400 y 800 personas en procesos de formación artística y cultural, artes aplicadas, teatro, danza y cátedras de emprendimiento, lo que permite el desarrollo humano, para todas los grupos etáreos del Municipio con enfoque diferencial y de derechos a través de talleres de: teatro, teatro para niños y jóvenes, danza contemporanea para adulto mayor. | **GL** | **1** |
| **METAS DEL PROCESO:** | Garantizar un número mínimo de 15 estudiantes por todos los procesos, y evitar la deserción del mismo por menos de esa cantidad de alumnos. | | |
| | UNIDAD UNO: Formación de semilleros, teoría, pasos y expresión corporal básica. | | |
| | UNIDAD DOS: Montaje de obra de baja complejidad, trabajo individual y trabajo de ensamble de grupo. | | |
| | UNIDAD TRES: Montaje de obra de baja complejidad, trabajo individual y trabajo de ensamble de grupo. | | |
| | UNIDAD CUATRO: Montaje de obras de mediana complejidad, trabajo individual y trabajo de ensamble de grupo. Dos obras. | | |
| | UNIDAD CINCO: Montaje de obras de mediana complejidad, trabajo individual y trabajo de ensamble de grupo. Dos obras. | | |
| | UNIDAD SEIS: Puesta en escena y montaje de obras de mediana complejidad, trabajo individual y trabajo de ensamble de grupo. Dos obras. | | |
| | UNIDAD SIETE: Puesta en escena y montaje de obras de alta complejidad, trabajo individual y trabajo de ensamble de grupo. Dos obras previas a la temporada navideña. | | |
| | UNIDAD OCHO: Puesta en escena y montaje de obras de alta complejidad, trabajo individual y trabajo de ensamble de grupo. Dos obras previas a la temporada navideña. | | |
| **ACTIVIDADES FÍSICAS Y ARTÍSTICAS PARA PERSONAS CON NECESIDADES ESPECIALES** | | | |
| **DESCRIPCIÓN:** | El Municipio de Nobsa, ha desarrollado diferentes actividades de formación musical en varias disciplinas. Los procesos de las Escuelas de Formación artística y cultural hacen parte del Plan de Desarrollo de la Alcaldía Municipal Nobsa En camino del desarrollo y el bienestar. Durante su desarrollo a la fecha ha vinculado entre de 400 y 800 personas en procesos de formación artística y cultural, artes aplicadas, teatro, danza y cátedras de emprendimiento, lo que permite el desarrollo humano, para todas los grupos etáreos del Municipio con enfoque diferencial y de derechos a través de talleres de: danza y actividades físicas para personas con necesidades especiales. | **GL** | **1** |
| **METAS DEL PROCESO:** | Garantizar un número mínimo de 10 estudiantes por todos los procesos, y evitar la deserción del mismo por menos de esa cantidad de alumnos. | | |
| | UNIDAD UNO: Actividad recreativa, teoría, pasos y expresión corporal básica. | | |
| | UNIDAD DOS: Montaje de obra de baja complejidad, trabajo individual y trabajo de ensamble de grupo. | | |
| | UNIDAD TRES: Montaje de obra de baja complejidad, trabajo individual y trabajo de ensamble de grupo. | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | UNIDAD CUATRO: Montaje de obra de baja complejidad, trabajo individual y trabajo de ensamble de grupo. | | |
| | UNIDAD CINCO: Montaje de obra de baja complejidad, trabajo individual y trabajo de ensamble de grupo. | | |
| | UNIDAD SEIS:Montaje de obra de baja complejidad, trabajo individual y trabajo de ensamble de grupo. | | |
| | UNIDAD SIETE: Montaje de obra de baja complejidad, trabajo individual y trabajo de ensamble de grupo. | | |
| | UNIDAD OCHO: Montaje de obra de baja complejidad, trabajo individual y trabajo de ensamble de grupo. | | |
| **TALLERES ARTESANALES PARA PERSONAS CON NECESIDADES ESPECIALES** | | | |
| **DESCRIPCIÓN:** | El Municipio de Nobsa, ha desarrollado diferentes actividades de formación musical en varias disciplinas. Los procesos de las Escuelas de Formación artística y cultural hacen parte del Plan de Desarrollo de la Alcaldía Municipal Nobsa En camino del desarrollo y el bienestar. Durante su desarrollo a la fecha ha vinculado entre de 400 y 800 personas en procesos de formación artística y cultural, artes aplicadas, teatro, danza y cátedras de emprendimiento, lo que permite el desarrollo humano, para todas los grupos etáreos del Municipio con enfoque diferencial y de derechos a través de talleres artesanales para personas con necesidades especiales. | **GL** | **1** |
| **METAS DEL PROCESO:** | Garantizar un número mínimo de 15 estudiantes por todos los procesos, y evitar la deserción del mismo por menos de esa cantidad de alumnos. | | |
| | UNIDAD UNO: Muestra obra básica. Teoría | | |
| | UNIDAD DOS: Muestra artística de baja complejidad. | | |
| | UNIDAD TRES: Muestra artística de baja complejidad | | |
| | UNIDAD CUATRO: Muestra artística de media complejidad | | |
| | UNIDAD CINCO: Muestra artística de media complejidad. | | |
| | UNIDAD SEIS: Muestra artística de alta complejidad | | |
| | UNIDAD SIETE: Muestra artística de alta complejidad | | |
| | UNIDAD OCHO: Muestra artística de alta complejidad, para la temporada navideña. | | |
| **TALLERES DE EXPRESIÓN ARTÍSTICA** | | | |
| **DESCRIPCIÓN:** | El Municipio de Nobsa, ha desarrollado diferentes actividades de formación musical en varias disciplinas. Los procesos de las Escuelas de Formación artística y cultural hacen parte del Plan de Desarrollo de la Alcaldía Municipal Nobsa En camino del desarrollo y el bienestar. Durante su desarrollo a la fecha ha vinculado entre de 400 y 800 personas en procesos de formación artística y cultural, artes aplicadas, teatro, danza y cátedras de emprendimiento, lo que permite el desarrollo humano, para todas los grupos etáreos del Municipio con enfoque diferencial y de derechos a través de talleres de expresión artística y artes plásticas para todos los habitantes del Municipio de Nobsa, que quieran acceder a los procesos formativos. | **GL** | **1** |
| **METAS DEL PROCESO:** | Garantizar un número mínimo de 15 estudiantes por todos los procesos, y evitar la deserción del mismo por menos de esa cantidad de alumnos. | | |
| | UNIDAD UNO: Teoría y uso de los implementos básicos | | |
| | UNIDAD DOS: Obra artística o trabajo manual, y teoría de los materiales | | |
| | UNIDAD TRES: Obra artística o trabajo manual. | | |
| | UNIDAD CUATRO: Obra artística o trabajo manual. | | |
| | UNIDAD CINCO: Obra artística o trabajo manual. | | |
| | UNIDAD SEIS: Obra artística o trabajo manual. | | |
| | UNIDAD SIETE: Obra artística o trabajo manual para catálogo navideño | | |
| | UNIDAD OCHO: Obra artística o trabajo manual para catálogo navideño | | |
| **CÁTEDRAS DE OFICIOS PARA MUJERES** | | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **DESCRIPCIÓN:** | El Municipio de Nobsa, ha desarrollado diferentes actividades de formación musical en varias disciplinas. Los procesos de las Escuelas de Formación artística y cultural hacen parte del Plan de Desarrollo de la Alcaldía Municipal Nobsa En camino del desarrollo y el bienestar. Durante su desarrollo a la fecha ha vinculado entre de 400 y 800 personas en procesos de formación artística y cultural, artes aplicadas, teatro, danza y cátedras de emprendimiento, lo que permite el desarrollo humano, para todas los grupos etáreos del Municipio con enfoque diferencial y de derechos a través de talleres prácticos de manualidades para mujeres con el fin de fortalecer la economía de las mujeres en el Municipio de Nobsa. | **GL** | **1** |
| **METAS DEL PROCESO:** | Garantizar un número mínimo de 20 estudiantes por todos los procesos, y evitar la deserción del mismo por menos de esa cantidad de alumnos. | | |
| | UNIDAD UNO: Teoría y uso de los implementos básicos | | |
| | UNIDAD DOS: Trabajo manual | | |
| | UNIDAD TRES: Trabajo manual | | |
| | UNIDAD CUATRO: Trabajo manual | | |
| | UNIDAD CINCO: Trabajo manual | | |
| | UNIDAD SEIS: Trabajo manual | | |
| | UNIDAD SIETE: Trabajo manual para catálogo navideño | | |
| | UNIDAD OCHO: Trabajo manual para catálogo navideño | | |
| **CÁTEDRAS PARA EL DESARROLLO ARTESANAL** | | | |
| **DESCRIPCIÓN:** | El Municipio de Nobsa, ha desarrollado diferentes actividades de formación musical en varias disciplinas. Los procesos de las Escuelas de Formación artística y cultural hacen parte del Plan de Desarrollo de la Alcaldía Municipal Nobsa En camino del desarrollo y el bienestar. Durante su desarrollo a la fecha ha vinculado entre de 400 y 800 personas en procesos de formación artística y cultural, artes aplicadas, teatro, danza y cátedras de emprendimiento, lo que permite el desarrollo humano, para todas los grupos etáreos del Municipio con enfoque diferencial y de derechos a través de talleres prácticos de manualidades para todos los ciudadanos del Municipio de Nobsa, con el fin de fortalecer la economía del Municipio. | **GL** | **1** |
| **METAS DEL PROCESO:** | Garantizar un número mínimo de 15 estudiantes por todos los procesos, y evitar la deserción del mismo por menos de esa cantidad de alumnos. | | |
| | UNIDAD UNO: Teoría y uso de los implementos básicos | | |
| | UNIDAD DOS: Trabajo manual de baja complejidad | | |
| | UNIDAD TRES: Trabajo manual de media complejidad | | |
| | UNIDAD CUATRO: Trabajo manual de media complejidad | | |
| | UNIDAD CINCO: Trabajo manual de mediana complejidad | | |
| | UNIDAD SEIS: Trabajo manual de alta complejidad | | |
| | UNIDAD SIETE: Trabajo manual para catálogo navideño | | |
| | UNIDAD OCHO: Trabajo manual para catálogo navideño | | |
| **CÁTEDRAS DE LIDERAZGO COMERCIAL** | | | |
| **DESCRIPCIÓN:** | El Municipio de Nobsa, ha desarrollado diferentes actividades de formación musical en varias disciplinas. Los procesos de las Escuelas de Formación artística y cultural hacen parte del Plan de Desarrollo de la Alcaldía Municipal Nobsa En camino del desarrollo y el bienestar. Durante su desarrollo a la fecha ha vinculado entre de 400 y 800 personas en procesos de formación artística y cultural, artes aplicadas, teatro, danza y cátedras de emprendimiento, lo que permite el desarrollo humano, para todas los grupos etáreos del Municipio con enfoque diferencial y de derechos a través de talleres prácticos de manualidades para todos los ciudadanos del Municipio de Nobsa, con el fin de fortalecer la economía del Municipio. | **GL** | **1** |
| **METAS DEL PROCESO:** | Garantizar un número mínimo de 15 estudiantes por todos los procesos, y evitar la deserción del mismo por menos de esa cantidad de alumnos. | | |
| | UNIDAD UNO: Teoría | | |
| | UNIDAD DOS: Teoría y trabajo práctico | | |
| | UNIDAD TRES: Teoría y trabajo práctico | | |
| | UNIDAD CUATRO: Teoría y trabajo práctico | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | UNIDAD CINCO: Teoría y trabajo práctico | | |
| | UNIDAD SEIS: Teoría y trabajo práctico | | |
| | UNIDAD SIETE: Trabajo práctico para la implementación del catálogo navideño Municipal | | |
| | UNIDAD OCHO: Trabajo práctico para la implementación del catálogo navideño Municipal | | |
| **COORDINACIONES** | | | |
| **DESCRIPCIÓN:** | El Municipio de Nobsa, ha desarrollado diferentes actividades de formación musical en varias disciplinas. Los procesos de las Escuelas de Formación artística y cultural hacen parte del Plan de Desarrollo de la Alcaldía Municipal Nobsa En camino del desarrollo y el bienestar. Durante su desarrollo a la fecha ha vinculado entre de 400 y 800 personas en procesos de formación artística y cultural, artes aplicadas, teatro, danza y cátedras de emprendimiento, lo que permite el desarrollo humano, para todas los grupos etáreos del Municipio con enfoque diferencial y de derechos a través de talleres prácticos de manualidades para todos los ciudadanos del Municipio de Nobsa, con el fin de fortalecer la economía del Municipio. | **GL** | **1** |
| **METAS DE LOS COORDINADORES:** | Garantizar un número mínimo de 15 estudiantes por todos los procesos, apoyar los procesos con el fin de evitar la deserción del mismo por menos de esa cantidad de alumnos, e informar a la entidad las alertas que correspondan para esos casos. | | |
| | Apoyar a los talleristas en la coordinación de los espacios en los cuales vayan a desarrollar las actividades. | | |
| | Coordinar horarios de grabación para quienes desarrollen talleres virtuales. | | |
| | Revisión del contenido de los talleres y procesos con el fin de garantizar el cumpimiento de las metas mensuales | | |
| | Verificar que se cumpla con todos los protocolos de bioseguridad para evitar la propagación de la pandemia por Sars-Cov2 | | |
| | Informar inmediatamente en caso de que haya un caso probable y reportar a las autoridades. | | |
| | Detectar a tiempo fallas en los talleristas e informar a supervisión cualquier anomalía en el proceso. | | |
| | Verificación de todas las actividades curriculares y garantizar su cumplimiento. | | |
| | Coordinar las metas mensuales. | | |
| | Recopilar los informes de seguimiento y avance | | |

### 2.1.3 COMPROMISOS DE LA ESAL

### 2.1.3.1 Compromisos Generales

Ejecutar y cumplir el objeto del convenio, de acuerdo con lo estipulado en los estudios, las cláusulas del convenio, siempre que no se opongan a los mismos.
Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.

1. Ejecutar y cumplir el objeto del convenio, de acuerdo con lo estipulado en los estudios, las cláusulas del convenio, siempre que no se opongan a los mismos.
2. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
3. Seguirlas indicaciones que el supervisor del convenio realice por escrito.

4. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
5. Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el convenio.
6. Cumplir con las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. El pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal del contratista.
7. El objeto del presente convenio no podrá ser subcontratado.
8. El presente convenio no podrá ser cedido por el Contratista, salvo que medie autorización previa, escrita y expresa del Municipio de Nobsa, cuyo otorgamiento es discrecional. En caso que se autorice la cesión el cesionario, deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al contratista para la suscripción del contrato.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el Supervisor.

**2.1.3.2 Compromisos Específicos de la ESAL**

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

**a.** Garantizar un número mínimo de estudiantes por todos los procesos, según las fichas técnicas.
**b.** Apoyar los procesos con el fin de evitar la deserción del mismo por menos de la cantidad de alumnos exigidos, e informar a la entidad las alertas que correspondan para esos casos.
**c.** Apoyar a los talleristas en la coordinación de los espacios físicos y virtuales en los cuales vayan a desarrollar las actividades.
**d.** Apoyar todos los procesos y eventos culturales de la administración municipal.
**e.** Coordinar horarios de grabación para quienes desarrollen talleres virtuales.
**f.** Revisión del contenido de los talleres y procesos con el fin de garantizar el cumplimiento de las metas mensuales
**g.** Verificar que se cumpla con todos los protocolos de bioseguridad para evitar la propagación de la pandemia por Sars-Cov2.
**h.** Informar inmediatamente en caso de que haya un caso probable y reportar a las autoridades.
**i.** Detectar a tiempo fallas en los talleristas e informar a supervisión cualquier anomalía en el proceso.
**j.** Verificar de todas las actividades curriculares y garantizar su cumplimiento.
**k.** Coordinar el cumplimiento de las metas mensuales.
**l.** Recopilar los informes de seguimiento y avance Coadyuvar al cumplimiento de las acciones propuestas por el Municipio de Nobsa encaminadas a fortalecer el Programa “En el camino de la recuperación del patrimonio e identidad cultural” establecido en el plan de desarrollo Nobsa en el camino del desarrollo y el bienestar (2020-2023), en aras de fomentar los valores, el arraigo por la identidad, sentido de pertenencia, exaltación de talentos y virtudes a través de técnicas de aprendizaje en disciplinas como la música, pintura al óleo, artes plásticas, danza moderna y contemporánea, teatro, tejidos en croché y emprendimiento entre otros.
**m.** Desarrollar los programas de formación para ser divulgados en plataforma web educativa, desarrollada por el Municipio de Nobsa, para promover el programa “En el camino de la recuperación del patrimonio e identidad cultural” establecido en el plan de desarrollo Nobsa en el camino del desarrollo y el bienestar (2020-2023), con el fin de fortalecer el nuevo espacio de formación virtual; realizando las siguientes descritas en las especificaciones técnicas.

**n.** Garantizar el pago de los honorarios mensuales a los contratistas vinculados para el promover el programa "En el camino de la recuperación del patrimonio e identidad cultural" establecido en el plan de desarrollo Nobsa en el camino del desarrollo y el bienestar (2020-2023), de acuerdo con las horas requeridas por los talleristas para cumplir con la calidad y la cantidad de las metas determinadas por el Municipio de Nobsa.
**o.** Asistir a las reuniones Operativas del Convenio en las instalaciones del municipio de Nobsa, cuando las partes lo requieran.
**p.** Disponer para el desarrollo del proyecto dos coordinadores, que serán los encargados de coordinar el material de los formadores, coordinar actividades en conjunto con los medios y ayudas audiovisuales, realizar las evaluaciones previas al material de formación, y serán interlocutores el director del convenio y con el Municipio de Nobsa y participarán en el Comité del Convenio.
**q.** Disponer del recurso humano y de apoyo técnico y administrativo, financiero y jurídico para ejecutar las actividades inherentes al convenio.
**r.** Elaborar informes y remitirlos a la supervisión de la Secretaría de Cultura, patrimonio y Turismo
**s.** Garantizar la entrega de los aportes en las condiciones y términos señalados en el convenio.
**t.** Apoyar al Asociado en la adquisición de permisos, autorizaciones y demás documentos necesarios para el desarrollo de las actividades.
**u.** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el asociado.
**v.** Apoyar la ejecución del convenio en el marco de sus obligaciones.
**w.** Resolver las peticiones presentadas por el asociado en los términos consagrados por la ley.
**x.** Cumplir con el pago del pago de los honorarios de los talleristas contratados por la ESAL.

**OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE**

- ✓ Suministrar la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto del convenio, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
- ✓ Entregar al a disposición del asociado las instalaciones físicas o virtuales, donde se desarrollarán las actividades objeto del presente convenio.
- ✓ Coordinar con el CONTRATISTA, la realización de las actividades objeto del presente convenio, con acompañamiento del supervisor y visto bueno de todas las actividades a convenir, quedando de ésta manera, aprobadas por la administración.
- ✓ Velar por el estricto cumplimiento del objeto, ejerciendo supervisión y seguimiento al convenio.
- ✓ Certificar el cumplimiento de las obligaciones del convenio a través del supervisor previa evaluación de informes, y revisión de la documentación soporte para efectuar los desembolsos señalados de este convenio.
- ✓ Consignar al contratista, el valor del aporte económico previsto en la cláusula de forma de pago, una vez legalizado el convenio y suscrita el Acta de Inicio de acuerdo con los informes presentados por el supervisor.
- ✓ Revisar y verificar la calidad del objeto contractual
- ✓ Solicitar al contratista los informes necesarios para el seguimiento de su ejecución.
- ✓ Brindar al contratista la colaboración que resulte necesaria para el desarrollo del convenio.

## 2.2 DURACIÓN DEL CONVENIO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2021, contado a partir de la firma del Acta de Inicio.

## 2.3 GIRO DE RECURSOS

El Municipio desembolsará a la entidad sin ánimo de lucro el valor del aporte mediante Actas Parciales, de acuerdo al avance y cumplimiento del programa, previa presentación de los informes de actividades desarrolladas durante el periodo, pago de seguridad social y certificación de cumplimiento por parte de la Secretaria de Emprendimiento, Cultura y Turismo del municipio de Nobsa.
Para efectos del último o único pago, según el caso, el municipio de Nobsa cancelará la suma a la ESAL, previa presentación de la factura correspondiente si a ello hubiere lugar, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, radicación del informe de actividades por parte del supervisor y Acta de Liquidación debidamente suscrita.

Todos los giros estipulados están subordinados a la aprobación del programa Anual de Caja. Los recursos aportados por el municipio de Nobsa deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades culturales pactadas en el objeto y obligaciones del presente convenio y realizadas dentro del término duración del mismo.

Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, la ESAL deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

## 2.4 GARANTIAS EXIGÍDAS

La ESAL adjudicataria se obliga a constituir a favor del municipio de Nobsa, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, debiendo incluir como riesgos amparados:
**a. Cumplimiento del convenio:** Para garantizar el cumplimiento general del mismo, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del aporte del municipio de Nobsa y con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más.

**b. Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del aporte del municipio de Nobsa y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más.

**c. Calidad del servicio:** Para garantizar la calidad del servicio prestado con la ejecución del Convenio, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del aporte del municipio de Nobsa y con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más.

La ESAL deberá hacer entrega de estas garantías dentro de los DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONVENIO en la Secretaría de Contratación, Licitaciones y Suministro del municipio de Nobsa, las cuales, si están constituidas en debida forma, serán aprobadas por la misma y son requisito de ejecución del respectivo convenio.
La ESAL se obliga a ampliar, modificar y prorrogar la garantía, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

## 2.5 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 092 de 2017, se elaboró un presupuesto oficial de acuerdo con los precios y condiciones del mercado y a las necesidades propias en el desarrollo de las actividades establecidas en el Plan de Desarrollo Nobsa en el camino del desarrollo y el bienestar (2020-2023), de igual

manera, determinó el presupuesto oficial para este proceso competitivo luego de un estudio serio y el análisis detallado de todas las actividades a ejecutar, por ello garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo, tal como se evidencia en el estudio previo y estudios del sector, de acuerdo con los cuales se estableció un VALOR DE PRESUPUESTO OFICIAL DE: **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES, SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS, M/CTE ($149.075.774),** incluidos impuestos, estampillas y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

***OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS***

El municipio de Nobsa logra el buen manejo de los recursos realizando la ejecución del objeto del convenio con una Entidad sin Ánimo de Lucro toda vez que esta garantiza los principios de eficiencia, eficacia, economía y gestión del riesgo en los siguientes términos:

*Eficiencia*: la ESAL ofrece, para la ejecución del convenio, la máxima racionalidad de la relación costos-beneficios, maximizando el rendimiento o los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria.
*Eficacia*: La ESAL, de acuerdo a su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del convenio.
*Economía:* Que la ESAL puede ejecutar el convenio sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual.
*Gestión del riesgo:* La ESAL, en virtud de su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales.

**2.6 SUPERVISIÓN**

Se ejercerá a través de la **Secretaria de EMPRENDIMIENTO, CULTURA Y TURISMO** y/o quien haga sus veces, y se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las siguientes funciones y las que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias. Conocer a cabalidad la propuesta presentada por la ESAL, Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones y características exigidas.

Autorizar y refrendar con su firma las cuentas que la ESAL presente al municipio de Nobsa.

Levantar y firmar las actas respectivas; Informar oportunamente al municipio de Nobsa sobre el desarrollo del convenio y sobre cualquier incumplimiento en que incurra la ESAL; Informar y solicitar oportunamente a la Secretaria de Contratación la solicitud de prórroga al convenio, o su adición o modificación, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados; Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del convenio; Verificar como requisito para los desembolsos, que la ESAL esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar.
Todas las demás atribuciones que en el presente convenio que se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión.

Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre el **municipio de Nobsa** y/o la supervisión y la **ESAL** deberán realizarse por escrito. En el evento de cambio del Supervisor, no será necesario modificar el presente convenio, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por parte del ordenador del gasto, copia de la cual deberá remitirse a la **ESAL**, a la Secretaria de Contratación del municipio de Nobsa.

## CAPITULO III

## 3. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA - REQUISITOS HABILITANTES

Las entidades sin ánimo de lucro deberán cumplir con la documentación exigida en este capítulo, para que el municipio de Nobsa pueda realizar los análisis y verificaciones correspondientes.

### 3.1 Condiciones de la Propuesta

La propuesta se presentará en la plataforma SECOP II.
Serán de cargo de la ESAL todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, el **municipio de Nobsa**, en ningún caso será responsable de los mismos.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre las entidades y el **municipio de Nobsa** deberán estar escritos en castellano, en caso contrario no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación.

Los documentos soportes de la propuesta que se encuentren en idioma extranjero, deberán acompañarse de una traducción al castellano. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en castellano. En caso de no estar traducidos no serán tenidos en cuenta para efectos de evaluación.

### 3.2 REQUISITOS JURÍDICOS

El informe jurídico no tiene ponderación; se trata de un estudio que se realiza para determinar si la entidad sin ánimo de lucro se ajusta a los requerimientos de los presentes términos.

**3.2.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** Debe presentarse debidamente suscrita por la Persona Natural o el Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

**3.2.1.2 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL:** (Aplica según la actividad de la ESAL). Deberá presentar Certificado de Inscripción vigente en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad la cual debe corresponder específicamente al Objeto de la presente contratación, de manera que le permita la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Este certificado debe haber sido expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2021.

**3.2.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO.** Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio con antelación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2021 y servirá como base para verificar la siguiente información:

La persona jurídica debe tener un término de duración no inferior al plazo de vigencia del contrato y dos (2) años más.

De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. Se debe adjuntar copia del documento de identidad del Representante Legal.

El objeto Social de la sociedad debe corresponder con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

**SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL**, Cada una de las personas que los integren deberá presentar original o copia de su respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio con antelación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2021. Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.

El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.

Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario el Municipio de Nobsa considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.

La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos (2) años más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.

La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva; Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Municipio de Nobsa así lo autorice.

En el evento que se trate de PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con antelación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia,

y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el Código General del Proceso, y las demás normas vigentes.

Si se trata de SOCIEDADES EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

**3.2.1.4 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y/O SUSCRIBIR EL CONTRATO.**
Si el Representante Legal del Proponente o de alguno de los integrantes del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, de acuerdo a los Estatutos o Reglamentos que los rijan.
En el caso de consorcios, cada uno de sus integrantes deberá acreditar los anteriores requisitos.
Para el caso de las uniones temporales cada uno de los integrantes deberá acreditar los anteriores requisitos, en función de las actividades objeto de su participación en la ejecución del contrato, conforme al documento de constitución de la Unión Temporal.
Estos documentos pueden presentarse en original o fotocopia legible y deben estar vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y por el término de duración del contrato que llegare a suscribirse.

**3.2.1.5 FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA** del proponente o representante legal en el caso de personas jurídicas, Consorcio o uniones temporales.
En caso de uniones temporales y/o consorcios se debe allegar copia del documento de identidad de cada integrante.

**3.2.1.6 LIBRETA MILITAR:** Se deberá anexar copia de la Libreta Militar del representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal.

**3.2.1.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.** El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta. La ESAL presentará el certificado de ésta y el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

**3.2.1.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.** El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. La ESAL presentará el certificado de está y el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

**3.2.1.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.** LA ESAL deberá allegar el certificado de antecedentes judiciales de su representante legal.

**3.2.1.10 CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS.** La ESAL deberá allegar el certificado de medidas correctivas de su representante legal.

**3.2.1.11 FOTOCOPIA DEL FORMULARIO REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).** El Proponente con su propuesta debe presentar copia de este Certificado. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de cada uno de sus RUT.

**3.2.1.12 CERTIFICACIÓN CON LA CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002.** De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las personas jurídicas, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Para el caso de las personas naturales estas deberán manifestar que se encuentran al día con el pago de aportes de seguridad social y que se mantendrá al día con los aportes de seguridad social y parafiscal durante la vigencia del contrato.

**3.2.1.13 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.** El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del compromiso anticorrupción y entregarlo con la oferta.

**3.2.1.14 REGISTRO DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD EN EL SECOP.** La entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que esté interesada en participar en el proceso de selección deberá estar inscrita en el SECOP II, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 del Decreto 092 de 2017.

**3.2.1.15 HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA PERSONAS JURÍDICAS**. Se deberá anexar el formato de hoja de vida tanto de la persona jurídica como del representante legal, con sus respectivos anexos.

**3.3 CAPACIDAD TÉCNICA (EXPERIENCIA E IDONEIDAD)**

**3.3.1 OBJETO SOCIAL.** El objeto Social de la Entidad debe corresponder al desarrollo de la cultura a través de la organización de diferentes programas culturales y artísticos contribuyendo a la formación integral de los niños, niñas y adolescentes.

**3.3.2 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL MÍNIMA.** La entidad deberá acreditar que tiene una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos, que cuenta con estados financieros debidamente certificados y dictaminados, que se encuentra al día en el registro ante la Cámara de Comercio o ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control.
Por lo anterior la entidad deberá anexar el certificado de existencia y representación legal vigente, así como copia de los estatutos de la entidad y autorizaciones a que haya lugar.

La entidad deberá acreditar mediante carta suscrita por el representante legal que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto.

**3.3.3 EL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO.** La ESAL deberá acreditar que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto.
El equipo mínimo requerido debe estar conformado de la siguiente manera:

La ESAL deberá adjuntar junto con su oferta la Hoja de vida (con sus soportes de experiencia y títulos) del equipo mínimo requerido donde se demuestre lo solicitado en los presentes términos.

PERSONAL REQUERIDO

La ESAL deberá acreditar que cuenta con el personal idóneo para el desarrollo del convenio, adjuntando los perfiles profesionales que cumplan, ya sean iguales o superiores a las siguientes exigencias, como se solicita en el cuadro adjunto. Será un requisito habilitante la presentación de las hojas de vida y certificaciones de todo el personal solicitado por la entidad contratante así:

| **PROCESO SINFÓNICO PARA NIÑOS Y NIÑAS DE 6 A 18 AÑOS. SINFÓNICA MUNICIPAL** | |
|---|---|
| **EXIGENCIAS TÉCNICAS DE LOS TALLERISTAS:** | **DIRECCIÓN PRINCIPAL SINFÓNICA** |
| | Profesional en licenciatura en música o músico profesional, con mas de 8 años de graduación de pregrado, con especialización o maestría en dirección sinfónica. Deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de formación musical durante mas de 15 años y deberá acreditar experiencia específica en procesos sinfónicos, como director principal, auxiliar o adjunto que sume mas de 5 años. |
| | **DIRECCIÓN ADJUNTA Y COORDINACIÓN GENERAL PROGRAMA SINFÓNICO** |
| | Profesional en licenciatura en música o músico profesional, con mas de 7 años de graduación de pregrado, con especialización o maestría en dirección sinfónica. Deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de formación musical durante mas de 7 años y deberá acreditar experiencia específica en procesos sinfónicos, como director principal, auxiliar o adjunto que sume mas de 5 años. |
| | **DIRECCIÓN ORQUESTA SINFÓNICA** |
| | Profesional en licenciatura en música o músico profesional, con mas de 8 años de graduación de pregrado, con especialización o maestría en dirección sinfónica o con especialización en áreas afines a pedagogía o dirección de procesos preferiblemente artísticos, musicales o culturales. Deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de formación musical durante mas de 8 años y deberá acreditar experiencia específica en procesos sinfónicos, como director principal, auxiliar o adjunto que sume mas de 5 años. |
| | **INICIACIÓN MUSICAL INSTRUMENTO SINFÓNICO Y PREBANDA** (1. Flauta, 2. Violín y Viola, 3. Oboe, 4.Clarinete A 5.Clarinete B, 6.Saxofón, 7.Corno Francés, 8.Trompeta, 9.Trombón 10. Violonchelo y Contrabajo, 11.Tuba y Barítono. 12. Percusión.) |

| | |
|---|---|
| | Profesional o técnico en música, deberá acreditar estudios en formación musical preferíblemente en procesos sinfónicos. Deberá acreditar experiencia como tallerista de procesos de formación musical sinfónica de mas de 3 años. |
| | **INICIACIÓN MUSICAL INSTRUMENTO SINFÓNICO Y PREBANDA** |
| | Profesional o técnico en música, deberá acreditar estudios en formación musical preferíblemente en procesos sinfónicos. Deberá acreditar experiencia como tallerista de procesos de formación musical sinfónica de mas de 3 años. |
| | **INICIACION PREORQUESTA** |
| | Profesional o tecnólogo en procesos musicales, deberá acreditar experiencia como tallerista de procesos en formación musical de mas de 10 años, y (3) años como tallerista en procesos sinfónicos. |
| | **VIOLÍN Y VIOLA** |
| | Profesional en música, deberá acreditar estudis en formación musical en cuerdas frotadas. Deberá acreditar experiencia como docente o tallerista en procesos de formación musical especialmente sinfónicos de mas de 3 años. |
| | **VIOLONCELLO Y CONTRABAJO** |
| | Profesional en música, deberá acreditar estudios en formación musical en violoncello o contrabajo. Deberá acreditar experiencia como docente o tallerista en procesos de formación musical especialmente sinfónicos de mas de 3 años. |
| | **FLAUTA TRAVERSA** |
| | Profesional en música, deberá acreditar estudios en formación musical en flauta. Deberá acreditar experiencia como docente o tallerista en procesos de formación musical especialmente sinfónicos de mas de 3 años. |
| | **OBOE Y MANEJO CORPORAL** |
| | Profesional, técnico o tecnólogo, deberá acreditar estudios en música instrumental, especialmente de oboe y deberá acreditar experiencia como tallerista de obóe en procesos de formación musical, especialmente sinfónicos. |
| | **CLARINETE A** |
| | Profesional en música, deberá acreditar estudios con profundización en clarinete. Deberá acreditar experiencia como tallerista o docente de clarinete, especialmente en procesos sinfónicos. |
| | **CLARINETE B** |
| | Profesional en música, deberá acreditar estudios con profundización en clarinete. Deberá acreditar experiencia como tallerista o docente de clarinete, especialmente en procesos sinfónicos. |
| | **SAXOFÓN** |
| | Profesional en música, deberá acreditar estudios con profundización en saxofón clásico, Deberá acreditar experiencia como tallerista o docente de saxofón especialmente en procesos sinfónicos. |
| | **TROMPETA** |
| | Profesional en música, deberá acreditar estudios con profundización en trompeta, Deberá acreditar experiencia como tallerista o docente de trompeta especialmente en procesos sinfónicos. |
| | **CORNO** |
| | Profesional en música, deberá acreditar estudios con énfasis en Corno Francés. Deberá acreditar experiencia como tallerista o docente de corno francés, especialmente en procesos sinfónicos. |
| | **TROMBÓN** |
| | Profesional en música, deberá acreditar estudios con énfasis en trombón. Deberá acreditar experiencia como tallerista o docente de trombón y vientos o metales, especialmente en procesos sinfónicos. |
| | **TUBA, FLISCORNO Y BARÍTONO** |
| | Profesional o técnico en música, deberá acreditar estudios en procesos musicales. Deberá acreditar experiencia como tallerista o docente de tuba, fliscorno, barítono, especialmente en procesos sinfónicos. |
| | **PERCUSIÓN** |
| | Profesional o técnico en música, deberá acreditar estudios en procesos musicales. Deberá acreditar experiencia como tallerista o docente de percusión, especialmente en procesos sinfónicos. |

**LA MUNICIPAL BIG BAND PARA MÚSICOS DE TODAS LAS EDADES**

| | |
|---|---|
| **EXIGENCIAS TÉCNICAS DE LOS TALLERISTAS:** | **ARREGLISTA. DIRECTOR. COORDINADOR DE ENSAMBLE EN ÁREAS DE IMPROVISACIÓN, INTERPRETACIÓN, ARMONIZACIÓN Y ORQUESTACIÓN, LIDER DE PROCESO Y TALLERISTA DE TECLADOS.** |
| | Profesional, técnico o tecnólogo en Música, productor, compositor y/o arreglista. Deberá certificar experiencia como tallerista de procesos musicales de ensamble y deberá certificar experiencia interpretativa y de producción musical. |
| | **METALES TROMBÓN** |
| | Profesional o técnico en música, deberá acreditar estudios en formación musical preferíblemente en procesos sinfónicos o de banda instrumental con énfasis en trompeta o trombón. Deberá acreditar experiencia como tallerista de procesos de formación musical sinfónica de mas de 3 años. |
| | **ARREGLOS Y SAXOFÓN** |
| | Profesional o técnico en música. Deberá acreditar estudios en formacion musical con énfasis en saxofón, y deberá acreditar trabajo como tallerista y arreglista de procesos musicales, especialmente en jazz. |
| | **PERCUSIÓN** |
| | Profesional o técnico en música, deberá acreditar estudios en formación musical preferíblemente en procesos de percusión. Deberá acreditar experiencia como tallerista de procesos de formación musical en percusión de mas de tres años. |
| | **METALES TROMPETA** |
| | Profesional o técnico en Musica, con énfasis o especialización en trompeta. Deberá certificar experiencia como tallerista en procesos de formación musical, sinfónicos o similares por mas de tres años. |

| **BANDA CAMPESINA MUNICIPAL - PARA MÚSICOS DE TODAS LAS EDADES** | |
|---|---|
| **EXIGENCIAS TÉCNICAS DE LOS TALLERISTAS:** | **ARREGLISTA. DIRECTOR. COORDINADOR DE ENSAMBLE E INSTRUCTOR DE CUERDAS PULSADAS Y LIDER DE PROCESO** |
| | Profesional, técnico o tecnólogo en Música, deberá acreditar experiencia como docente o como tallerista de procesos musicales, especialmente en música folclórica tradicional de mas de tres años. |
| | **INSTRUCTOR DE BATERÍA, PERCUSIÓN FOLCLÓRICA Y GRAMÁTICA MUSICAL** |
| | Profesional o técnico en música, deberá acreditar estudios en formación musical preferíblemente en procesos de percusión. Deberá acreditar experiencia como tallerista de procesos de formación musical en percusión de mas de tres años. |
| | **INICIACIÓN MUSICAL** |
| | Técnico, tecnólogo o músico empírico. Deberá acreditar experiencia en procesos de iniciación musical como tallerista. |
| | **INSTRUCTOR DE TÉCNICA VOCAL** |
| | Técnico, tecnólogo o músico empírico en el área vocal. Deberá acreditar experiencia en procesos de técnica vocal, canto como tallerista. |
| | **CUERDAS PULSADAS CAMPESINAS** |
| | Técnico, tecnólogo, profesional o músico empírico. Deberá acreditar experiencia como tallerista.especialmente en procesos de cuerdas pulsadas como guitarra, tiple, tiple requinto, bandola, entre otros. |

| **MÚSICA Y FOLCLOR VALLENATO - PARA MÚSICOS DE TODAS LAS EDADES** | |
|---|---|
| **EXIGENCIAS TÉCNICAS DE LOS TALLERISTAS:** | **ARREGLISTA, COORDINADOR DE ENSAMBLE MUSICAL E INSTRUCTOR DE ACORDEÓN AVANZADO Y LIDER DE PROCESO** |
| | Acordeonista profesional del género vallenato, instructor de los instrumentos organológicos del folclore vallenato. Deberá acreditar experiencia como docente o como tallerista de procesos musicales, especialmente en música folclórica tradicional de mas de tres años. |
| | **INSTRUCTOR DE INICIACIÓN EN ACORDEÓN Y FOLCLOR VALLENATO** |
| | Profesional, técnico o músico empírico de instrumentos vallenatos. Deberá acreditar experiencia como tallerista de procesos de formación musical en percusión de mas de tres años. |
| | **PERCUSIÓN VALLENATA** |
| | Técnico, tecnólogo o con estudios en música. Deberá acreditar experiencia en procesos de formación musical como tallerista. |

| **PROCESO DE CUERDAS FROTADAS - PARA MÚSICOS DE TODAS LAS EDADES** | |
|---|---|
| **EXIGENCIAS TÉCNICAS DE LOS TALLERISTAS:** | **ESCUELA DE CUERDAS FROTADAS** |
| | **CUERDAS FROTADAS VIOLÍN** |
| | Profesional en música, deberá acreditar estudis en formación musical en cuerdas frotadas. Deberá acreditar experiencia como docente o tallerista en procesos de formación musical especialmente sinfónicos de mas de 3 años. |
| | **CUERDAS FROTADAS VIOLONCELLO** |
| | Profesional en música, deberá acreditar estudios en formación musical en cuerdas frotadas. Deberá acreditar experiencia como docente o tallerista en procesos de formación musical especialmente sinfónicos de mas de 3 años. |

| | **INICIACIÓN MUSICAL** |
|---|---|
| | Licenciado en música.Deberá acreditar experiencia como docente o tallerista en procesos de formación musical especialmente de mas de 5 años. |
| **EXIGENCIAS TÉCNICAS DE LOS TALLERISTAS** | **BANDA HERÁLDICA Y DE RITMO** |
| | Profesional, técnico, tecnólogo o músico empírico.Deberá acreditar experiencia como docente o tallerista en procesos de formación musical por mas de 3 años. |
| | **MÚSICA LLANERA** |
| | Profesional, técnico, tecnólogo o músico empírico. Deberá acreditar experiencia como instrumentista de música llanera o tallerista en procesos de formación musical especialmente en mpusica llanera por mas de 3 años. |
| | **GAITA Y TAMBORES** |
| | Profesional, técnico, tecnólogo o músico empírico. Deberá acreditar experiencia como instrumentista de folclor caribeño, gaitas y tambores o tallerista en procesos de formación musical especialmente gaitas y folclor caribeño de mas de 3 años. |
| | **MÚSICA ANDINA** |
| | Profesional, técnico, tecnólogo o músico empírico. Deberá acreditar experiencia como instrumentista de folclor andino o tallerista en procesos de formación musical especialmente música andina de mas de 3 años. |
| | **CORALES INFANTILES** |
| | Profesional, técnico, tecnólogo o músico empírico. Deberá acreditar experiencia como instructor de coros infanitiles y juveniles y/o tallerista en procesos de formación musical especialmente como instructor de coros infantiles y juveniles. |
| | **CORALES ADULTO MAYOR** |
| | Profesional, técnico, tecnólogo o músico empírico. Deberá acreditar experiencia como instructor de coros y trabajo con personas adultas y de la tercera edad. |

| **EXIGENCIAS TÉCNICAS DE LOS TALLERISTAS:** | **TALLERES DE TEATRO PARA ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON NECESIDADES ESPECIALES** |
|---|---|
| | Profesional, técnico, tecnólogo o tallerista en teatro. Deberá acreditar experiencia como docente o tallerista en procesos de formación teatral por mas de 3 años. |
| | **DANZA TRADICIONAL PARA ADULTO MAYOR** |
| | Profesional, técnico, tecnólogo o tallerista en teatro. Deberá acreditar experiencia como docente o tallerista en procesos de formación en danzas y expresión corporal por mas de 3 años. |
| | **DANZA FOLCLÓRICA PARA JÓVENES** |
| | Profesional, técnico, tecnólogo o tallerista en teatro. Deberá acreditar experiencia como docente o tallerista en procesos de formación en danzas y expresión corporal por mas de 3 años. |
| | **TALLERES DE TEATRO PARA NIÑOS** |
| | Profesional, técnico, tecnólogo o tallerista en teatro. Deberá acreditar experiencia como docente o tallerista en procesos de formación teatral por mas de 3 años. |
| | **DANZA MODERNA Y EXPRESIÓN CORPORAL JÓVENES** |

| | |
|---|---|
| | Artista en artes danzarias técnico o empírico. Deberá anexar experiencia como docente o tallerista en procesos de formación en danza y expresión corporal para jóvenes |
| | **DANZA MODERNA Y EXPRESIÓN CORPORAL NIÑOS Y NIÑAS** |
| | Artista en artes danzarias técnico o empírico. Deberá anexar experiencia como docente o tallerista en procesos de formación en danza y expresión corporal para jóvenes |
| | **BALLET Y EXPRESIÓN CORPORAL PARA NIÑOS Y NIÑAS** |
| | Artista plástico técnico o empírico. Deberá anexar experiencia como docente o tallerista en procesos de formación en danza y expresión corporal para niños y niñas. |

| **ACTIVIDADES FÍSICAS Y ARTÍSTICAS PARA PERSONAS CON NECESIDADES ESPECIALES** | |
|---|---|
| **EXIGENCIAS TÉCNICAS DE LOS TALLERISTAS:** | **ACTIVIDAD FÍSICA Y ARTÍSTICA** |
| | Tallerista de formación artística. Deberá acreditar experiencia como docente o tallerista en procesos de formación artística. |

| **TALLERES ARTESANALES PARA PERSONAS CON NECESIDADES ESPECIALES** | |
|---|---|
| **EXIGENCIAS TÉCNICAS DE LOS TALLERISTAS:** | **TALLERES DE PINTURA PARA EL SECTOR DE NAZARETH Y NOBSA** |
| | Tallerista en pintura o artes plásticas. Deberá acreditar experiencia como docente o tallerista en procesos de formación artística de mas de 3 años. |
| | **TALLERES DE PINTURA PARA EL SECTOR DE UCUENGÁ** |
| | Tallerista en pintura o artes plásticas. Deberá acreditar experiencia como docente o tallerista en procesos de formación artística de mas de 3 años. |

| **TALLERES DE EXPRESIÓN ARTÍSTICA** | |
|---|---|
| **EXIGENCIAS TÉCNICAS DE LOS TALLERISTAS:** | **TALLERES DE PINTURA PARA EL SECTOR DE NAZARETH** |
| | Tallerista en pintura o artes plásticas. Deberá acreditar experiencia como docente o tallerista en procesos de formación artística de mas de 3 años. |
| | **TALLERES DE PINTURA PARA EL SECTOR DE NOBSA CENTRO** |
| | Tallerista en pintura o artes plásticas. Deberá acreditar experiencia como docente o tallerista en procesos de formación artística de mas de 3 años. |
| | **TALLERES DE MANUALIDADES CON RECICLAJE** |
| | Tallerista en pintura o artes plásticas. Deberá acreditar experiencia como docente o tallerista en procesos de formación artística de mas de 3 años. |
| | **BORDADOS EN DIFERENTES TÉCNICAS** |
| | Tallerista en tejidos, o bordados en diferentes técnicas. Deberá acreditar experiencia como docente o tallerista en procesos de formación de artes manuales de mas de 3 años. |
| | **PROYECTOS MANUALES EN DIFERENTES TÉCNICAS** |
| | Tallerista en elaboración de diferentes manualidades. Deberá acreditar experiencia como docente o tallerista en procesos de formación en artes manuales por mas de 3 años. |
| | **TÉCNICAS EN CROCHÉ PARA LA ELABORACIÓN DE PRENDAS** |
| | Tallerista en tejidos en diferentes técnicas. Deberá acreditar experiencia como docente o tallerista en procesos de formación de artes manuales de mas de 3 años. |
| | **TALLERES DE LITERATURA** |
| | Tallerista en literatura y escritura. Deberá acreditar experiencia como docente o tallerista en procesos de formación de bellas artes como literatura, lectura y escritura durante mas de 3 años. |

| **CÁTEDRAS DE OFICIOS PARA MUJERES** | |
|---|---|
| **EXIGENCIAS TÉCNICAS DE LOS TALLERISTAS:** | **TALLERES DE ARTESANÍAS Y OFICIOS PARA MUJERES** |
| | Tallerista en manualidades en diferentes técnicas. Deberá acreditar experiencia como docente o tallerista en procesos de manualidades en diferentes técnicas durante mas de 3 años. |

| CÁTEDRAS PARA EL DESARROLLO ARTESANAL | |
|---|---|
| **EXIGENCIAS TÉCNICAS DE LOS TALLERISTAS:** | **MUÑEQUERÍA EN CROCHÉ AMIGURUMIS** |
| | Tallerista en croché. Deberá acreditar experiencia como docente o tallerista en procesos de manualidades, especialmente para el desarrollo de figuras decorativas en croché (amigurumis). |
| | **ARTES APLICADAS PARA NEGOCIO** |
| | Tallerista en manualidades en diferentes técnicas. Deberá acreditar experiencia como docente o tallerista en procesos de manualidades en diferentes técnicas durante mas de 3 años. |
| | **MODISTERÍA BÁSICA** |
| | Tallerista en corte y confección de prendas. Deberá acreditar experiencia como docente o tallerista en procesos de corte y confección. |
| | **MANUALIDADES ARTESALES PARA NIÑOS Y NIÑAS** |
| | Tallerista en manualidades con enfoque artesanal para niños y niñas. Deberá acreditar experiencia como docente o tallerista en procesos de manualidades en diferentes técnicas. |

| CÁTEDRAS PARA EL DESARROLLO ARTESANAL | |
|---|---|
| **EXIGENCIAS TÉCNICAS DE LOS TALLERISTAS:** | **TALLERES DE E-COMMERCE** |
| | Ingeniero de sistemas o economista. Deberá acreditar experiencia en procesos transaccionales para establecimientos de comercio.. |
| | **EMPRENDIMIENTO Y MERCADEO VIRTUAL** |
| | Profesional en ingeniería industrial, economía o afines. Deberá acreditar experiencia como docente en áreas del emprendimiento o del mercadeo virtual.. |
| | **FOTOGRAFÍA DE PRODUCTO Y PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL** |
| | Técnico en producción audiovisual. Deberá acreditar experiencia como docente o tallerista en procesos producción audiovisual. |
| | **EDICIÓN DE CONTENIDOS DE PLATAFORMA** |
| | Técnico en producción audiovisual. Deberá acreditar experiencia en producción audiovisual. |
| | **OPERADOR DE PLATAFORMA** |
| | Profesional en música o en edición musical. Deberá acreditar experiencia en operación de plataformas educativas, como editor de contenidos, o experto en ensambles musicales digitales. |

| COORDINACIONES | |
|---|---|
| **EXIGENCIAS TÉCNICAS DE LOS TALLERISTAS:** | **COORDINADOR 1** |
| | Músico profesional, técnico, tecnólogo o licenciado en música, con titulación no menor a 15 años, con experiencia como auditor, coordinador o supervisor de procesos artísticos. Deberá acreditar experiencia mayor a 3 años |
| | **COORDINADOR 2** |
| | Músico profesional o licenciado en música, con titulación no menor a 4 años, con experiencia como auditor, coordinador o supervisor de procesos artísticos. Deberá acreditar experiencia mayor a 3 años |

La ESAL deberá adjuntar junto con su oferta la Hoja de vida (con sus soportes de experiencia y títulos) del equipo mínimo requerido donde se demuestre lo solicitado en los presentes términos.

### 3.3.5 EXPERIENCIA.

Las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad interesadas deben acreditar experiencia con contratos cuyos objetos sean iguales o similares al objeto del presente proceso.

Para acreditar la experiencia el oferente deberá relacionar DOS (2) CONTRATOS O CONVENIOS ejecutados y terminados, celebrados con entidades públicas, para

lo cual deberá anexar las respectivas actas de liquidación o terminación, cuya suma sea igual y/o superior al presupuesto oficial.

Nota 1: Además de los contratos y/o convenios el oferente deberá allegar diligenciado el formato de experiencia que se encuentra en el SECOP II

Las propuestas que no cumplan con el requisito técnico exigido como habilitante serán calificadas como NO HABILITADAS.

**3.3.6 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL**

La entidad deberá acreditar que tiene una estructura organizacional, con órganos de administración activos, estados financieros debidamente certificados y dictaminados. Este requisito se verificará con el respectivo certificado de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio respectiva y los documentos emanados del contador, revisor fiscal y/o representante legal respecto de estados financieros, así como con los estatutos de la ESAL. Por tanto, cada oferente deberá aportar copia de los estatutos y el organigrama de la entidad.

**3.3.7 REPUTACIÓN DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL):**

Con el fin de verificar reputación de la ESAL, la Entidad revisará:

Certificado De Antecedentes Fiscales. De los ADMINISTRADORES de la ESAL, expedidos por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

Certificado de antecedentes disciplinarios. De los ADMINISTRADORES de la ESAL expedidos por la Procuraduría General de la Nación; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

Certificado De Antecedentes Judiciales. De los ADMINISTRADORES de la ESAL, expedidos por la Policía Nacional; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

A su vez el municipio consultará el SECOP en aras de revisar la trayectoria y el desempeño de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL), en la ejecución de proyectos similares.

**3.4 INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN.**

Requisitos de capacidad financiera para entidades sin ánimo de lucro.

Los ingresos de las entidades sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social.

Para la verificación de la capacidad financiera, las entidades deberán aportar los estados financieros clasificados, con corte 31 de diciembre de 2020, certificados y dictaminados, los balances auditados y dictaminados por contador público con tarjeta profesional vigente, para lo cual se deberá anexar la vigencia. Las ESAL no deberán tener embargos en el patrimonio.

## CAPÍTULO IV

### 4.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN (1000 PUNTOS)

Se tendrá en cuenta para la ponderación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales se calificarán de la siguiente manera:

| CRITERIOS DE EVALUACION | PUNTAJE |
|---|---|
| A. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO | 100 |
| B. EXPERIENCIA | 500 |
| C. EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN | 200 |
| D. OFRECIMIENTOS ADICIONALES | 200 |
| **TOTAL PUNTOS POSIBLES** | **1.000** |

**DESCRIPCIÓN**

**A. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO.** Las entidades privadas sin ánimo de lucro en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes. La coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad del plan de desarrollo, es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos. Esta condición se evaluará de la siguiente forma:

| DESCRIPCION DEL OBJETO SOCIAL | PUNTAJE |
|---|---|
| Puntual a una de las metas criterio del objeto. | 50 PUNTOS |
| Puntual a dos de las metas criterio del objeto. | 100 PUNTOS |

**CRITERIO DEL OBJETO:**

- Realizar estrategias para el fortalecimiento de las escuelas de formación artística, gestores y grupos culturales.
- Fomentar programas de artes, artesanías, cultura, y diversos oficios dirigidos a las mujeres.

**B. EXPERIENCIA.** La experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la entidad privada sin ánimo de lucro similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto. Asignándole un puntaje de **500 PUNTOS**. La cual se evaluará de la siguiente forma:

| SOLICITUD | CONDICION ACREDITADA | PUNTOS |
|---|---|---|
| FACTOR EXPERIENCIA | A la ESAL que tenga experiencia en educación virtual, acreditando haber desarrollado tales procesos de formación cultural a través de plataformas educativas. | 100 |
| | Acreditar experiencia al programa relacionado que incluyan actividades de formación cultural en comunidades o entes territoriales, relacionadas con el objeto del contrato, a través de convenios o de contratos Celebrados con Entidad Pública en cumplimiento de Planes de Desarrollo y Políticas Públicas. Se verificará por número de convenios reportados en el documento LISTA DE CONVENIOS DEL PROVEEDOR CON EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO Se otorgará el puntaje a quien acredite mayor número de convenios o contratos relacionados que cumplan los | 400 |

| SOLICITUD | CONDICION ACREDITADA | PUNTOS |
|---|---|---|
| | requisitos. *(Formato Anexo)* los demás por regla de tres simple*** | |

***** *Esta verificación se realizará únicamente a través del DOCUMENTO DENOMINADO LISTA DE CONVENIOS DEL PROVEEDOR CON EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO, el cual debe estar correctamente diligenciado.*

**C. INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN.** Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

Para lo cual se tendrá en cuenta la siguiente fórmula:

$$\frac{\textbf{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2020}}{\textbf{Total, de gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2020}}$$

La entidad deberá diligenciar un formulario en el que desarrolle la anterior formula, evidenciando los proyectos implementados durante el año vs los gastos de funcionamiento que apropiaron para su desarrollo.

En consecuencia, se otorgará el máximo puntaje a la ESAL que demuestre haber asignado más recursos para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración y los demás en regla de tres simple.

**D. OFRECIMIENTOS ADICIONALES.** Se otorgarán 200 puntos a la ESAL, que presente el mayor número de ofrecimientos adicionales, sin costo adicional para el Municipio y que contribuyan a la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. A las demás en regla de tres simple. Se tendrán en cuenta ofrecimientos como:

- Cantidad de personal adicional sin que genere costos para el Municipio.
- Cantidad de capacitaciones a los docentes para el manejo de la plataforma.

**4.2 FACTORES DE DESEMPATE**.

Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad en el puntaje total, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el municipio de Nobsa escogerá a la entidad que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los presentes términos de referencia. Si persiste el empate, escogerá a la entidad que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate se utilizará un método aleatorio para seleccionar a la entidad ganadora.

Para dar aplicación al numeral anterior, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas, para lo cual en Audiencia, los Representantes Legales (o delegados) de las propuestas empatadas escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que obtenga el número mayor.

**4.3 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.**

- Cuando se presenten dos o más propuestas por la misma entidad, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para el presente proceso.
- Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.
- La Entidad o su representante legal se encuentre registrado en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.
- Cuando el objeto social de la Entidad no guarde relación con el objeto del convenio.
- Cuando la entidad no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos de capacidad jurídica, de experiencia o financiera.
- Cuando la entidad no cumpla con los requisitos mínimos exigidos para la propuesta.
- Cuando no se presente la propuesta económica en el formato de Excel proporcionado por el municipio de Nobsa, en la oportunidad señalada.
- Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial.
- Cuando la oferta de aportes en dinero o en especie sea inferior al valor determinado es este pliego.
- Cuando la entidad o su representante legal se encuentre en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses.

ORIGINAL FIRMADO
**SULMA ANDREA FUQUEN CELY**
SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
Delegada para la Contratación

EDWING DARIO CRUZ MORA
**Abogado contratista**

## CAPÍTULO V

## 5. ANEXOS

### 5.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y fecha

Señores
Alcaldía Municipal de Nobsa
SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACIÓN.

N°. DE INVITACIÓN **MN-ESAL xxxx DE 2021**

Cordial saludo;

El suscrito: _____ de acuerdo con la invitación pública hago la siguiente oferta para el proceso antedicho y en caso de aceptada por el municipio de Nobsa me comprometo a ejecutar la aceptación de la oferta o firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

Que conocemos la información general y demás documentos de la presente **INVITACIÓN** y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

Que nos comprometemos a ejecutar totalmente las actividades descritas en la invitación, en el plazo allí establecido.

Que si se nos adjudica la invitación, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

Que el **Valor Total** de nuestra Propuesta, es el consignado en el SECOP 2 o en el formato o anexo económico que entrego la entidad para tal fin. En caso que el municipio de Nobsa entregue a los proponentes formato o anexo para la presentación de la propuesta económica, la información consignada en éste prevalecerá y será la tenida en cuenta para efectos de la presentación y adjudicación del contrato.

Así mismo, declaramos **BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO**, sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal:

Que la información contenida en la oferta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente al municipio de Nobsa cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. En especial, manifestamos que no nos hallamos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2010 (Código Único Disciplinario), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000**. *(Se recuerda a la ESAL que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta.***

NOTIFICACIONES O COMUNICACIONES. LA ESAL manifiesta y acepta en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con las leyes 527 de 1999 y la ley 962 de 2005, que las Notificaciones, Requerimientos, Comunicaciones, Avisos, Citaciones y demás Actuaciones a que haya lugar en razón o con ocasión del presente proceso, sean realizadas a través del correo electrónico _____, sin perjuicio de la responsabilidad que lo asiste de hacer seguimiento al presente proceso personalmente o a través de la página web

Autorizo al municipio de Nobsa para realizar notificaciones de cualquier índole al correo electrónico indicado en este documento, el cual se entiende registrado de conformidad con el artículo 67 del CPACA.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Nit _____
Nombre del Representante Legal: _____
C. C. No. _____ de _____
Dirección _____
Teléfonos _____ Fax _____
Ciudad _____

## 5.2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Yo, [Nombre del representante legal de la ESAL], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en nombre del Proponente], manifiesto que me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la futura contratación; suministrando al **MUNICIPIO DE NOBSA,** toda información sobre actos de corrupción, sobornos, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

Teniendo en cuenta que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del **MUNICIPIO DE NOBSA,** para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación *[Insertar información].*
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación *[Insertar información]* nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los *[Insertar información]* días del mes de *[Insertar información]* de *[Insertar información].*

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Nit _____
Nombre del Representante Legal: _____
C. C. No. _____ de _____
Dirección _____
Teléfonos _____ Fax _____
Ciudad __ _____

**5.3 ESAL - CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2010**

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere), de (Razón social de la compañía), identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2010.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.

Dada en _____ a los (  ) _____ del mes de _____ de 2021

FIRMA_____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL)
TARJETA PROFESIONAL
(Para el Revisor Fiscal)_____

**5.3-1. EN CASO QUE EL PROPONENTE NO TENGA PERSONAL A CARGO Y POR ENDE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales:

FIRMA:

_____

## 5.4. EXPERIENCIA

**PROPONENTE:**

| **EXPERIENCIA GENERAL DE LA ESAL** |
|---|

| | **NUMERO DE CONTRATO O FACTURA** | **NOMBRE DEL CONTRATANTE** | **OBJETO DEL CONTRATO** | **FECHA DE INICIO** | **FECHA DE FINALIZACION** | **VALOR TOTAL EN PESOS** | **PORCENTAJE DE PARTICIPACION PARA CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES** | **PRESUPUESTO OFICAL** |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | **TOTAL** | **-** | | - |

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Nit _____
Nombre del Representante Legal: _____
C. C. No. _____ de _____
Dirección _____
Teléfonos _____ Fax _____
Ciudad _____

## 5.5 OFERTA ECONÓMICA

Ciudad y fecha

Señores
**ALCALDÍA DE NOBSA**

REF: _____

**OBJETO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

| PROCESO SINFÓNICO PARA NIÑOS Y NIÑAS DE 6 A 18 AÑOS. SINFÓNICA MUNICIPAL | | UN | CANT | VALOR UNITARIO (inc impuestos) | VALOR TOTAL (inc impuestos) |
|---|---|---|---|---|---|
| **DESCRIPCIÓN:** | El Programa Sinfónico del Municipio de Nobsa, hace parte de la formación de niños, niñas y jóvenes que adquieren destrezas y conocimientos en interpretación de instrumentos sinfónicos, y se inician en el mundo de la música, bajo la batuta de un director y formadores en música sinfónica, desde el proceso de iniciación, interpretación y lectura de partituras e integralidad en la interpretación de los instrumentos en los siguientes niveles: Iniciación, Semillero, pre banda, banda, orquesta. A través de esta experiencia, se definirá en muchos de los niños y jóvenes del Municipio de Nobsa, una línea de vida a través de la música. | **GL** | **1** | | |
| **APERTURA DEL CURSO:** | El curso se abrirá con una inscripción de 70 alumnos y se cerrará con un mínimo de 60 alumnos | | | | |
| **METAS DEL PROCESO:** | Garantizar un número mínimo de 60 estudiantes dentro del proceso, y evitar la deserción del mismo por menos de esa cantidad de alumnos. | | | | |
| | UNIDAD UNO: Conformación del semillero, Solfeo, apreciación música, estudio de los estudiantes y búsqueda del repertorio a trabajar, estudio del instrumento personalizado a través de los docentes del Programa Sinfónico | | | | |
| | UNIDAD DOS: Trabajo de repertorio enfocado a los eventos culturales del municipio, Actos protocolarios y demás, Ensamble del repertorio con el acompañamiento de los docentes técnicos de cada instrumento. | | | | |
| | UNIDAD TRES: Estudio del repertorio musical (Ensamble, sonoridad y técnica) para actividades institucionales. | | | | |
| | UNIDAD CUATRO: Estudio del repertorio a trabajar para Noche Romántica, evento institucional y acompañamiento del personal docente del Programa Sinfónico de Nobsa (agrupaciones Banda y Orquesta Sinfónica) | | | | |
| | UNIDAD CINCO: Estudio de melodía. Ensamble de repertorio de música tradicional colombiana | | | | |
| | UNIDAD SEIS: Estudio de melodía. Ensamble de repertorio de música tradicional colombiana | | | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | UNIDAD SIETE: Análisis del repertorio musical a trabajar para los ensambles a futuro en la época de Navidad. Asistir a los eventos programados por la Secretario de Cultura (Actos protocolarios o eventos culturales) con la participación de una de las 2 agrupaciones de proyección sinfónica "Banda Sinfónica Infantil u Orquesta Sinfónica Infantil" | | | | |
| | UNIDAD OCHO: Trabajo del repertorio de la época Navideña en las agrupaciones musicales Banda y Orquesta sinfónica Infantil. Ensamble y asistencia a los eventos culturales de la época navideña. | | | | |
| **LA MUNICIPAL BIG BAND PARA MÚSICOS DE TODAS LAS EDADES** | | | | | |
| **DESCRIPCIÓN:** | La Big band es un proceso de formación artística musical para músicos de todas las edades, es una agrupación de no menos de 15 músicos, que interpretan formatos musicales como jazz, blues y otros, con fuerte trabajo en los metales, maderas y ritmo. La big band está conformada saxofones, trompetas, trombones, contrabajo o bajo eléctrico, piano, guitarra, batería, bajo la dirección de un coordinador y arreglista. | **GL** | **1** | | |
| **APERTURA DEL CURSO:** | El curso se abrirá con una inscripción de 25 alumnos y se cerrará con un mínimo de 20 alumnos | | | | |
| **METAS DEL PROCESO:** | Garantizar un número mínimo de 20 estudiantes dentro del proceso, y evitar la deserción del mismo por menos de esa cantidad de alumnos. | | | | |
| | UNIDAD UNO: Conformación del semillero, Solfeo Uno, Apreciación musical, Estudio de la tonalidad, Estudio del instrumento personalizado, Saxofón, trompetas, Trombones, Percusión voz, armonía. | | | | |
| | UNIDAD DOS: Ensamble por cuerdas (Saxofones, Trompetas, Trombones, Armonía y Percusión), Estudio del método Hanon del Jazz, Ensamble por cuerdas primera unidad Hanon Jazz, Ensamble de repertorio Inicial | | | | |
| | Introducción a la Improvisación. | | | | |
| | UNIDAD TRES: Método Hanon del Jazz unidad Dos, Improvisación Uno, Introducción Armonía Armonía Uno, Ensamble de repertorio para actividades institucionales. | | | | |
| | UNIDAD CUATRO: Método Hanon del Jazz unidad Dos, Improvisación Dos, Armonía Modal, Armonía Dos. Estudio del instrumento (Saxofones, Trompetas, Trombones, Armonía y Percusión) | | | | |
| | UNIDAD CINCO: Montaje de Obras Musicales, Selección de Obras según su complejidad, Introducción Armonía. Armonía Uno, Estudio del Instrumento (Saxofones, Trompetas, Trombones, Armonía y Percusión) | | | | |
| | UNIDAD SEIS: Montaje de Obras Musicales, Selección de Obras según su complejidad, Montaje de Obras repertorio Navideño, Muestras y asistencia festivales de música Jazz | | | | |
| | UNIDAD SIETE: Estudio de melodía. Ensamble de repertorio de canción de navidad y música navideña | | | | |
| | UNIDAD OCHO: Muestras y Montaje magistral. | | | | |
| **BANDA CAMPESINA MUNICIPAL - PARA MÚSICOS DE TODAS LAS EDADES** | | | | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **DESCRIPCIÓN:** | La banda campesina municipal, es un proceso de música de género de la región andina cundiboyacense, que se enfoca en Torbellinos, Rumbas Criollas, Merengues Campesinos y carranga. Este estilo musical se destaca comúnmente por la "jocosidad" de los versos interpretados. Es canto, pregón y sueño; es pensamiento, palabra y obra, es amor a la vida y sus querencias, es una forma de expresión y de identidad a partir del sentir popular mezclado con lo cotidiano, teniendo en cuenta la creación colectiva y personal. | **GL** | **1** | | |
| | La carranga tiene una trama que identifica, una narrativa que divierte y propone, y unos ritmos básicos que se van consolidando como rumbas y merengues campesinos, con muchas variantes. | | | | |
| **APERTURA DEL CURSO:** | El curso se abrirá con una inscripción de 25 alumnos y se cerrará con un mínimo de 20 alumnos | | | | |
| **METAS DEL PROCESO:** | Garantizar un número mínimo de 20 estudiantes dentro del proceso, y evitar la deserción del mismo por menos de esa cantidad de alumnos. | | | | |
| | UNIDAD UNO: Partes de los instrumentos de cuerdas pulsadas (Guitarra, Tiple, Requinto, Bajo, Bandola) afinación del instrumento (Guitarra, Tiple, Requinto, Bajo, Bandola) uso del metrónomo ejercicios de pulsación ejercicios de digitación | | | | |
| | UNIDAD DOS: Ejercicios técnicos mano izquierda (Guitarra, Tiple, Requinto, Bajo, Bandola) ejercicios técnicos mano derecha (Guitarra, Tiple, Requinto, Bajo, Bandola) construcción de escalas mayores (Guitarra, Tiple, Requinto, Bajo, Bandola) digitación escala de G mayor dos octavas (Guitarra, Tiple, Requinto, Bajo, Bandola) | | | | |
| | UNIDAD TRES: Ritmo de la Guabina y sus variaciones, Fundamentos de lecto-escritura musical Ejercicios de técnica del pick, Escala de tonalidad D, Escala de tonalidad A, Ritmos Carrangueros | | | | |
| | UNIDAD CUATRO: Ritmo de cumbia y de bolero en Guitarra, Tiple, Requinto, Bajo, Bandola, Estudio de repertorio asignado, Ejercicios Lecto-escritura Compás 4/4, Ejercicios Lecto-escritura Compás 3/4 | | | | |
| | Ejercicios Lecto-escritura Compás 2/4 | | | | |
| | UNIDAD CINCO: Asignación de repertorio navideño, música colombiana y universal según necesidades, Estudios de campo armónico Tónica, Subdominante y dominante, Estudio de la tonalidad para cada instrumento Trasposición Ritmo del Pasillo y variaciones | | | | |
| | UNIDAD SEIS: Estudio de repertorio. Digitación en segunda posición, Ritmo de Bambuco Montaje de repertorio de música universal, Estudio de tres cuartos Vs Seis octavos, Estudio de la sincopa | | | | |
| | UNIDAD SIETE: Estudio de repertorio, Conciertos por cuerdas y ensambles grupales. | | | | |
| | UNIDAD OCHO: Repertorio Navideño, Montaje de obras para conciertos, Ensambles generales y por cuerdas. | | | | |
| **MÚSICA Y FOLCLOR VALLENATO - PARA MÚSICOS DE TODAS LAS EDADES** | | | | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **DESCRIPCIÓN:** | La escuela de música vallenata está dirigida a todas las edades. Dentro del proceso se entiende la formación en acordeón desde la iniciación en el instrumento, escala musical, hasta la interpretación del acordeón y de los instrumentos de percusión.¿ del folclor vallenato. La música vallenata es catalogada como uno de los géneros más representativos de la música colombiana a nivel internacional. | **GL** | **1** | | |
| **METAS DEL PROCESO:** | Garantizar un número mínimo de 25 estudiantes dentro del proceso, y evitar la deserción del mismo por menos de esa cantidad de alumnos. | | | | |
| | UNIDAD UNO: Trabajo de repertorio en modalidad comercial para muestras y eventos culturales. Montaje en ensamble con percusión de una canción en INICIACIÓN y una canción en AVANZADO. | | | | |
| | UNIDAD DOS: Trabajo de repertorio en modalidad comercial para muestras y eventos culturales. Montaje en ensamble con percusión de una canción en INICIACIÓN y dos canciones en nivel AVANZADO. | | | | |
| | UNIDAD TRES: Trabajo de repertorio y puesta en escena en modalidad comercial para muestras y eventos culturales. Montaje en ensamble con percusión de dos canciones en INICIACIÓN y dos canciones en nivel AVANZADO. | | | | |
| | UNIDAD CUATRO: Trabajo de repertorio en modalidad comercial y preparación para Ferias y Eventos Culturales del mes de Septiembre. Montaje en ensamble con percusión de dos canciones comerciales en INICIACIÓN y dos canciones en nivel AVANZADO. | | | | |
| | UNIDAD CINCO: Trabajo de repertorio y puesta en escena en modalidad comercial y preparación del nivel AVANZADO para presentaciones de Festival Vallenato y muestras y eventos culturales. Montaje en ensamble con percusión de dos canciones comerciales en INICIACIÓN y una canción para Festival Vallenato en AVANZADO. | | | | |
| | UNIDAD SEIS: Trabajo de repertorio y preparación del para presentación en Festival Vallenato. Montaje en ensamble con percusión de una canción en INICIACIÓN y una canción para Festival Vallenato en AVANZADO. Trabajo para presentar el Himno Nacional interpretado por todos los alumnos de la Escuela Vallenata. | | | | |
| | UNIDAD SIETE: Preparación del repertorio de ensambles para mostrar en la época navideña y de fin de año. Trabajo de repertorio en modalidad comercial estilo corralero y parrandero para muestras y eventos culturales. Montaje en ensamble con percusión de una canción comercial en INICIACIÓN y dos canciones en nivel AVANZADO. | | | | |
| | UNIDAD OCHO: Trabajo de repertorio y ensambles de la época navideña y de fin de año. Trabajo de repertorio en modalidad comercial estilos corralero y parrandero para presentaciones, muestras y eventos culturales. Montaje en ensamble con percusión de dos canciones comerciales en INICIACIÓN y dos canciones en nivel AVANZADO. | | | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **PROCESO DE CUERDAS FROTADAS - PARA MÚSICOS DE TODAS LAS EDADES** | | | | | |
| **DESCRIPCIÓN:** | El Municipio de Nobsa, ha desarrollado diferentes actividades de formación musical en varias disciplinas. Los procesos de las Escuelas de Formación artística y cultural hacen parte del Plan de Desarrollo de la Alcaldía Municipal Nobsa En camino del desarrollo y el bienestar. Durante su desarrollo a la fecha ha vinculado a mas de 800 personas en procesos de formación artística y cultural, artes aplicadas, este año, se crea el proceso de cuerdas frotadas para personas de todas las edades. | **GL** | **1** | | |
| **METAS DEL PROCESO:** | Garantizar un número mínimo de 15 estudiantes dentro del proceso, y evitar la deserción del mismo por menos de esa cantidad de alumnos. | | | | |
| | UNIDAD UNO: Diagnostico, Clasificación por niveles, Iniciación nivel uno, Acondicionamiento Corporal y ejercicios de relajación, niveles dos en adelante, Técnica de arco, Digitación | | | | |
| | UNIDAD DOS: Escalas de La Mayor y Re Mayor, Ejercicios de arcos con variaciones rítmicas | | | | |
| | UNIDAD TRES: Temas de Iniciación en una octava en Re Mayor y La Mayor. | | | | |
| | UNIDAD CUATRO: Estudios iniciales de obras de ensamble, Repaso tema de Iniciación, Golpes de arco según las obras asignadas, Estudio de las obras solistas con acompañamiento, Revisión de aspectos técnicos, relajación, Postura, Digitación y Arco. | | | | |
| | UNIDAD CINCO: Ensayos individuales, Ensayos Parciales, Ensayos de ensamble con orquesta | | | | |
| | UNIDAD SEIS: Montaje para concierto de cuerdas integras, Ensamble de muestra académica | | | | |
| | UNIDAD SIETE: Asignación de repertorio navideño, música colombiana y universal según necesidades técnicas e interpretativas del ensamble en tonalidades de Re, La y Sol Mayor, Reconocer los elementos de la partitura, Solfeo sobre repertorio lectura rítmica y melódica. | | | | |
| | UNIDAD OCHO: Estudio de técnica de arco con variaciones rítmicas: Detaché, estacato y legato., Ejercicios de digitación: fortalecimiento y flexibilidad, Estudio de escalas con variaciones rítmicas sobre repertorio. Ensayos por cuerdas, individuales y ensamble general. Repaso de repertorios. Afianzamiento de la afinación musicalidad y técnica de arco. | | | | |
| **PROCESOS COMPLEMENTARIOS - PARA MÚSICOS DE TODAS LAS EDADES** | | | | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **DESCRIPCIÓN:** | El Municipio de Nobsa, ha desarrollado diferentes actividades de formación musical en varias disciplinas. Los procesos de las Escuelas de Formación artística y cultural hacen parte del Plan de Desarrollo de la Alcaldía Municipal Nobsa En camino del desarrollo y el bienestar. Durante su desarrollo a la fecha ha vinculado a mas de 800 personas en procesos de formación artística y cultural, artes aplicadas, teatro, danza y cátedras de emprendmiento, lo que permite el desarrollo humano, para todas los grupos etáreos del Municipio con enfoque diferencial y de derechos a través de talleres de: teatro, teatro para niños y jóvenes, danza contemporanea, danza folclórica tradicional para niños y adultos mayores, artes plásticas para niños y niñas y personas en condición de discapacidad entre otros. | **GL** | **1** | | |
| **METAS DEL PROCESO:** | Garantizar un número mínimo de 15 estudiantes por cada uno de los procesos, y evitar la deserción del mismo por menos de esa cantidad de alumnos. | | | | |
| | UNIDAD UNO: Formación de semilleros, técnicas básicas de solfeo, lectura e interpretación de partituras. | | | | |
| | UNIDAD DOS: Montaje de obra de baja complejidad, trabajo individual de interpretación de partituras, trabajo de ensamble de grupo. | | | | |
| | UNIDAD TRES: Trabajo de repertorio de mediana complejidad y puesta en escena en modalidad comercial para muestras y eventos culturales. Montaje en ensamble de grupo de dos canciones. | | | | |
| | UNIDAD CUATRO: Trabajo de repertorio de mediana complejidad y puesta en escena en modalidad comercial para muestras y eventos culturales. Montaje en ensamble de grupo de dos canciones. | | | | |
| | UNIDAD CINCO: Trabajo de repertorio de mediana complejidad y puesta en escena en modalidad comercial para muestras y eventos culturales. Montaje en ensamble de grupo de dos canciones. | | | | |
| | UNIDAD SEIS: Trabajo de repertorio de mediana complejidad y puesta en escena en modalidad comercial para muestras y eventos culturales. Montaje en ensamble de grupo de dos canciones. | | | | |
| | UNIDAD SIETE: Preparación del repertorio de ensambles para mostrar en la época navideña y de fin de año. Trabajo de repertorio en modalidad avanzado | | | | |
| | UNIDAD OCHO: Repertorio de ensambles para mostrar en la época navideña y de fin de año. Trabajo de repertorio en modalidad avanzado en grupo y acompañamiento de las actividades culturales de la Alcaldía Municipal. | | | | |
| **TALLERES DE TEATRO Y DANZA** | | | | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **DESCRIPCIÓN:** | El Municipio de Nobsa, ha desarrollado diferentes actividades de formación musical en varias disciplinas. Los procesos de las Escuelas de Formación artística y cultural hacen parte del Plan de Desarrollo de la Alcaldía Municipal Nobsa En camino del desarrollo y el bienestar. Durante su desarrollo a la fecha ha vinculado entre de 400 y 800 personas en procesos de formación artística y cultural, artes aplicadas, teatro, danza y cátedras de emprendmiento, lo que permite el desarrollo humano, para todas los grupos etáreos del Municipio con enfoque diferencial y de derechos a través de talleres de: teatro, teatro para niños y jóvenes, danza contemporanea para adulto mayor. | **GL** | **1** | | |
| **METAS DEL PROCESO:** | Garantizar un número mínimo de 15 estudiantes por todos los procesos, y evitar la deserción del mismo por menos de esa cantidad de alumnos. | | | | |
| | UNIDAD UNO: Formación de semilleros, teoría, pasos y expresión corporal básica. | | | | |
| | UNIDAD DOS: Montaje de obra de baja complejidad, trabajo individual y trabajo de ensamble de grupo. | | | | |
| | UNIDAD TRES: Montaje de obra de baja complejidad, trabajo individual y trabajo de ensamble de grupo. | | | | |
| | UNIDAD CUATRO: Montaje de obras de mediana complejidad, trabajo individual y trabajo de ensamble de grupo. Dos obras. | | | | |
| | UNIDAD CINCO: Montaje de obras de mediana complejidad, trabajo individual y trabajo de ensamble de grupo. Dos obras. | | | | |
| | UNIDAD SEIS: Puesta en escena y montaje de obras de mediana complejidad, trabajo individual y trabajo de ensamble de grupo. Dos obras. | | | | |
| | UNIDAD SIETE: Puesta en escena y montaje de obras de alta complejidad, trabajo individual y trabajo de ensamble de grupo. Dos obras previas a la temporada navideña. | | | | |
| | UNIDAD OCHO: Puesta en escena y montaje de obras de alta complejidad, trabajo individual y trabajo de ensamble de grupo. Dos obras previas a la temporada navideña. | | | | |
| **ACTIVIDADES FÍSICAS Y ARTÍSTICAS PARA PERSONAS CON NECESIDADES ESPECIALES** | | | | | |
| **DESCRIPCIÓN:** | El Municipio de Nobsa, ha desarrollado diferentes actividades de formación musical en varias disciplinas. Los procesos de las Escuelas de Formación artística y cultural hacen parte del Plan de Desarrollo de la Alcaldía Municipal Nobsa En camino del desarrollo y el bienestar. Durante su desarrollo a la fecha ha vinculado entre de 400 y 800 personas en procesos de formación artística y cultural, artes aplicadas, teatro, danza y cátedras de emprendimiento, lo que permite el desarrollo humano, para todas los grupos etáreos del Municipio con enfoque diferencial y de derechos a través de talleres de: danza y actividades físicas para personas con necesidades especiales. | **GL** | **1** | | |
| **METAS DEL PROCESO:** | Garantizar un número mínimo de 10 estudiantes por todos los procesos, y evitar la deserción del mismo por menos de esa cantidad de alumnos. | | | | |
| | UNIDAD UNO: Actividad recreativa, teoría, pasos y expresión corporal básica. | | | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | UNIDAD DOS: Montaje de obra de baja complejidad, trabajo individual y trabajo de ensamble de grupo. | | | | |
| | UNIDAD TRES: Montaje de obra de baja complejidad, trabajo individual y trabajo de ensamble de grupo. | | | | |
| | UNIDAD CUATRO: Montaje de obra de baja complejidad, trabajo individual y trabajo de ensamble de grupo. | | | | |
| | UNIDAD CINCO: Montaje de obra de baja complejidad, trabajo individual y trabajo de ensamble de grupo. | | | | |
| | UNIDAD SEIS:Montaje de obra de baja complejidad, trabajo individual y trabajo de ensamble de grupo. | | | | |
| | UNIDAD SIETE: Montaje de obra de baja complejidad, trabajo individual y trabajo de ensamble de grupo. | | | | |
| | UNIDAD OCHO: Montaje de obra de baja complejidad, trabajo individual y trabajo de ensamble de grupo. | | | | |
| **TALLERES ARTESANALES PARA PERSONAS CON NECESIDADES ESPECIALES** | | | | | |
| **DESCRIPCIÓN:** | El Municipio de Nobsa, ha desarrollado diferentes actividades de formación musical en varias disciplinas. Los procesos de las Escuelas de Formación artística y cultural hacen parte del Plan de Desarrollo de la Alcaldía Municipal Nobsa En camino del desarrollo y el bienestar. Durante su desarrollo a la fecha ha vinculado entre de 400 y 800 personas en procesos de formación artística y cultural, artes aplicadas, teatro, danza y cátedras de emprendimiento, lo que permite el desarrollo humano, para todas los grupos etáreos del Municipio con enfoque diferencial y de derechos a través de talleres artesanales para personas con necesidades especiales. | **GL** | **1** | | |
| **METAS DEL PROCESO:** | Garantizar un número mínimo de 15 estudiantes por todos los procesos, y evitar la deserción del mismo por menos de esa cantidad de alumnos. | | | | |
| | UNIDAD UNO: Muestra obra básica. Teoría | | | | |
| | UNIDAD DOS: Muestra artística de baja complejidad. | | | | |
| | UNIDAD TRES: Muestra artística de baja complejidad | | | | |
| | UNIDAD CUATRO: Muestra artística de media complejidad | | | | |
| | UNIDAD CINCO: Muestra artística de media complejidad. | | | | |
| | UNIDAD SEIS: Muestra artística de alta complejidad | | | | |
| | UNIDAD SIETE: Muestra artística de alta complejidad | | | | |
| | UNIDAD OCHO: Muestra artística de alta complejidad, para la temporada navideña. | | | | |
| **TALLERES DE EXPRESIÓN ARTÍSTICA** | | | | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **DESCRIPCIÓN:** | El Municipio de Nobsa, ha desarrollado diferentes actividades de formación musical en varias disciplinas. Los procesos de las Escuelas de Formación artística y cultural hacen parte del Plan de Desarrollo de la Alcaldía Municipal Nobsa En camino del desarrollo y el bienestar. Durante su desarrollo a la fecha ha vinculado entre de 400 y 800 personas en procesos de formación artística y cultural, artes aplicadas, teatro, danza y cátedras de emprendimiento, lo que permite el desarrollo humano, para todas los grupos etáreos del Municipio con enfoque diferencial y de derechos a través de talleres de expresión artística y artes plásticas para todos los habitantes del Municipio de Nobsa, que quieran acceder a los procesos formativos. | **GL** | **1** | | |
| **METAS DEL PROCESO:** | Garantizar un número mínimo de 15 estudiantes por todos los procesos, y evitar la deserción del mismo por menos de esa cantidad de alumnos. | | | | |
| | UNIDAD UNO: Teoría y uso de los implementos básicos | | | | |
| | UNIDAD DOS: Obra artística o trabajo manual, y teoría de los materiales | | | | |
| | UNIDAD TRES: Obra artística o trabajo manual. | | | | |
| | UNIDAD CUATRO: Obra artística o trabajo manual. | | | | |
| | UNIDAD CINCO: Obra artística o trabajo manual. | | | | |
| | UNIDAD SEIS: Obra artística o trabajo manual. | | | | |
| | UNIDAD SIETE: Obra artística o trabajo manual para catálogo navideño | | | | |
| | UNIDAD OCHO: Obra artística o trabajo manual para catálogo navideño | | | | |
| **CÁTEDRAS DE OFICIOS PARA MUJERES** | | | | | |
| **DESCRIPCIÓN:** | El Municipio de Nobsa, ha desarrollado diferentes actividades de formación musical en varias disciplinas. Los procesos de las Escuelas de Formación artística y cultural hacen parte del Plan de Desarrollo de la Alcaldía Municipal Nobsa En camino del desarrollo y el bienestar. Durante su desarrollo a la fecha ha vinculado entre de 400 y 800 personas en procesos de formación artística y cultural, artes aplicadas, teatro, danza y cátedras de emprendimiento, lo que permite el desarrollo humano, para todas los grupos etáreos del Municipio con enfoque diferencial y de derechos a través de talleres prácticos de manualidades para mujeres con el fin de fortalecer la economía de las mujeres en el Municipio de Nobsa. | **GL** | **1** | | |
| **METAS DEL PROCESO:** | Garantizar un número mínimo de 20 estudiantes por todos los procesos, y evitar la deserción del mismo por menos de esa cantidad de alumnos. | | | | |
| | UNIDAD UNO: Teoría y uso de los implementos básicos | | | | |
| | UNIDAD DOS: Trabajo manual | | | | |
| | UNIDAD TRES: Trabajo manual | | | | |
| | UNIDAD CUATRO: Trabajo manual | | | | |
| | UNIDAD CINCO: Trabajo manual | | | | |
| | UNIDAD SEIS: Trabajo manual | | | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | UNIDAD SIETE: Trabajo manual para catálogo navideño | | | | |
| | UNIDAD OCHO: Trabajo manual para catálogo navideño | | | | |
| **CÁTEDRAS PARA EL DESARROLLO ARTESANAL** | | | | | |
| **DESCRIPCIÓN:** | El Municipio de Nobsa, ha desarrollado diferentes actividades de formación musical en varias disciplinas. Los procesos de las Escuelas de Formación artística y cultural hacen parte del Plan de Desarrollo de la Alcaldía Municipal Nobsa En camino del desarrollo y el bienestar. Durante su desarrollo a la fecha ha vinculado entre de 400 y 800 personas en procesos de formación artística y cultural, artes aplicadas, teatro, danza y cátedras de emprendimiento, lo que permite el desarrollo humano, para todas los grupos etáreos del Municipio con enfoque diferencial y de derechos a través de talleres prácticos de manualidades para todos los ciudadanos del Municipio de Nobsa, con el fin de fortalecer la economía del Municipio. | **GL** | **1** | | |
| **METAS DEL PROCESO:** | Garantizar un número mínimo de 15 estudiantes por todos los procesos, y evitar la deserción del mismo por menos de esa cantidad de alumnos. | | | | |
| | UNIDAD UNO: Teoría y uso de los implementos básicos | | | | |
| | UNIDAD DOS: Trabajo manual de baja complejidad | | | | |
| | UNIDAD TRES: Trabajo manual de media complejidad | | | | |
| | UNIDAD CUATRO: Trabajo manual de media complejidad | | | | |
| | UNIDAD CINCO: Trabajo manual de mediana complejidad | | | | |
| | UNIDAD SEIS: Trabajo manual de alta complejidad | | | | |
| | UNIDAD SIETE: Trabajo manual para catálogo navideño | | | | |
| | UNIDAD OCHO: Trabajo manual para catálogo navideño | | | | |
| **CÁTEDRAS DE LIDERAZGO COMERCIAL** | | | | | |
| **DESCRIPCIÓN:** | El Municipio de Nobsa, ha desarrollado diferentes actividades de formación musical en varias disciplinas. Los procesos de las Escuelas de Formación artística y cultural hacen parte del Plan de Desarrollo de la Alcaldía Municipal Nobsa En camino del desarrollo y el bienestar. Durante su desarrollo a la fecha ha vinculado entre de 400 y 800 personas en procesos de formación artística y cultural, artes aplicadas, teatro, danza y cátedras de emprendimiento, lo que permite el desarrollo humano, para todas los grupos etáreos del Municipio con enfoque diferencial y de derechos a través de talleres prácticos de manualidades para todos los ciudadanos del Municipio de Nobsa, con el fin de fortalecer la economía del Municipio. | **GL** | **1** | | |
| **METAS DEL PROCESO:** | Garantizar un número mínimo de 15 estudiantes por todos los procesos, y evitar la deserción del mismo por menos de esa cantidad de alumnos. | | | | |
| | UNIDAD UNO: Teoría | | | | |
| | UNIDAD DOS: Teoría y trabajo práctico | | | | |
| | UNIDAD TRES: Teoría y trabajo práctico | | | | |
| | UNIDAD CUATRO: Teoría y trabajo práctico | | | | |
| | UNIDAD CINCO: Teoría y trabajo práctico | | | | |
| | UNIDAD SEIS: Teoría y trabajo práctico | | | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | UNIDAD SIETE: Trabajo práctico para la implementación del catálogo navideño Municipal | | | | |
| | UNIDAD OCHO: Trabajo práctico para la implementación del catálogo navideño Municipal | | | | |
| **COORDINACIONES** | | | | | |
| **DESCRIPCIÓN:** | El Municipio de Nobsa, ha desarrollado diferentes actividades de formación musical en varias disciplinas. Los procesos de las Escuelas de Formación artística y cultural hacen parte del Plan de Desarrollo de la Alcaldía Municipal Nobsa En camino del desarrollo y el bienestar. Durante su desarrollo a la fecha ha vinculado entre de 400 y 800 personas en procesos de formación artística y cultural, artes aplicadas, teatro, danza y cátedras de emprendimiento, lo que permite el desarrollo humano, para todas los grupos etáreos del Municipio con enfoque diferencial y de derechos a través de talleres prácticos de manualidades para todos los ciudadanos del Municipio de Nobsa, con el fin de fortalecer la economía del Municipio. | **GL** | **1** | | |
| **METAS DE LOS COORDINADORES:** | Garantizar un número mínimo de 15 estudiantes por todos los procesos, apoyar los procesos con el fin de evitar la deserción del mismo por menos de esa cantidad de alumnos, e informar a la entidad las alertas que correspondan para esos casos. | | | | |
| | Apoyar a los talleristas en la coordinación de los espacios en los cuales vayan a desarrollar las actividades. | | | | |
| | Coordinar horarios de grabación para quienes desarrollen talleres virtuales. | | | | |
| | Revisión del contenido de los talleres y procesos con el fin de garantizar el cumpimiento de las metas mensuales | | | | |
| | Verificar que se cumpla con todos los protocolos de bioseguridad para evitar la propagación de la pandemia por Sars-Cov2 | | | | |
| | Informar inmediatamente en caso de que haya un caso probable y reportar a las autoridades. | | | | |
| | Detectar a tiempo fallas en los talleristas e informar a supervisión cualquier anomalía en el proceso. | | | | |
| | Verificación de todas las actividades curriculares y garantizar su cumplimiento. | | | | |
| | Coordinar las metas mensuales. | | | | |
| | Recopilar los informes de seguimiento y avance | | | | |
| | | **TOTAL (INC IMPUESTOS)** | | | |

**VALOR OFERTA:** _____**,** incluidos impuestos, estampillas y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Nit _____
Nombre del Representante Legal: _____
C. C. No. _____ de _____
Dirección _____
Teléfonos _____ Fax _____
Ciudad _____

## 5.6 CUADRO DE RESUMEN EXPERIENCIA ADICIONAL PARA OTORGAMIENTO DE PUNTOS

*Tomado del Documento Experiencia de la ESAL, publicado en SECOP II*

| **PROPONENTE** | **PRESUPUESTO OFICIAL** | | |
|---|---|---|---|
| | **EVIDENCIA** | **INDIVIDUAL** | **PLURAL** |
| NUMERO DE CONVENIOS CELEBRADOS CON EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO | | | |
| Convenios Específicos ejecución FORTALECIMIENTO DE ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL Y DE EMPRENDIMIENTO. | | | |
| Sumatoria de convenios que superen el mayor número de veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV | | | |
| Otros convenios o contratos que demuestren la ejecución en otros programas relacionados que incluyan actividades culturales, recreativas con comunidades. Celebrados con Entidad Pública en cumplimiento de Planes de Desarrollo y Políticas Públicas. | | | |

Se firma a los _____

Atentamente,
Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Nit _____
Nombre del Representante Legal: _____
C. C. No. _____ de _____
Dirección _____
Teléfonos _____ Fax _____
Ciudad _____

## 5.7 FORMATO DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Diligencie este formato, guárdelo en formato PDF y cárguelo al SECOP II siguiendo los pasos explicados en el "Manual de Proveedores para el uso del SECOP II".

**Capacidad financiera**
Escriba el resultado de los siguientes indicadores:
Índice de Liquidez: activo corriente/pasivo corriente = _____.
Índice de endeudamiento: pasivo total/activo total= _____.
Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional / gastos de intereses =_____.
Capital de Trabajo: Activo corriente – Pasivo corriente= _____
**Capacidad organizacional**
Escriba el resultado de los siguientes indicadores:
Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional/patrimonio=_____.
Rentabilidad del activo: utilidad operacional/activo total=_____.
**Si usted es Proveedor persona jurídica incluya la firma, nombre y documento de identificación del representante legal o el revisor fiscal. Marque con una "X" para indicar si es el representante o el revisor fiscal.**

Firma: _____
Nombre: _____
Revisor fiscal _____ Representante legal___
Documento de identificación: _____

**Si usted es Proveedor personal natural incluya la firma de un contador público**
Firma: _____
Nombre: _____
Documento de identificación: _____